



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Jueves 18 de Febrero de 2010

No. 34

SUMARIO

	Pág.			
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA		INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS		
Licitación Restringida No. 002-02-2010	926	Programa Anual de Contrataciones	940	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA		
Programa Anual de Contrataciones	926	Resolución No. 001-2010	941	
MINISTERIO DE GOBERNACION		EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES		
Estatutos Asociación Fraternidad Misionera del FIAT de María	926	Licitación Pública No. 01-2010	941	
Estatutos Caritas de Nicaragua	929	Adjudicaciones	941	
MINISTERIO DE SALUD		SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS		
Licitación Pública No. 13-01-2010	934	Licitación por Registro No. 02-2010	945	
Licitación Pública No. 17-01-2010	934	ALCALDIAS		
INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACION DEL DESARROLLO		Alcaldía Municipal de Santa María		
Programa Anual de Contrataciones	934	Convocatoria a Licitación		945
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO		Alcaldía Municipal de El Realejo		
Programa Anual de Contrataciones	935	Anuncios de Licitaciones		946
INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA		UNIVERSIDADES		
Programa Anual de Contrataciones	937	Universidad Nacional Agraria		
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO		Licitación por Registro No. 002-2010		947
Programa Anual de Contrataciones	937	Títulos Profesionales		948
INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO		SECCION JUDICIAL		
Programa Anual de Contrataciones	938	Convocatorias de Accionistas		
		Shell de Nicaragua, S.A		952
		Pro-Construcción del Nuevo Hospital de Boaco, S.A		952

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Reg. 1604 - M. 9053456 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA**LICITACIÓN RESTRINGIDA
N° 002-02-2010****SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

La Presidencia de la República, de conformidad a Resolución N° 001-01-2010 del cuatro de enero del año dos mil diez y Resolución N° 004-02-2010 del once del febrero del año dos mil diez, ambas emitidas por la máxima autoridad de la Secretaría de la Presidencia y en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus reformas y Reglamento, Decreto N° 21-2000, invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas en nuestro país e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en esta licitación y presentar oferta para la contratación de:

"SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

Esta Adquisición será financiada con fondos del Tesoro, Así consta en el Programa de Adquisiciones para ejecutarse durante el año 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de Cuatrocientos Córdobas netos (C\$ 400.00) en caja general del Edificio de la Secretaría de la Presidencia, ubicada costado sur de la Asamblea Nacional, los días lunes 22 y martes 23 de febrero del año 2010, de 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.

El Pliego de base y Condiciones (PBC) se presenta en idioma español y será entregado previa presentación de recibo original de caja general a nombre del Oferente interesado, en la Unidad de Adquisiciones, ubicado en el cuarto piso del Edificio SEPRES, costado Sur de la Asamblea Nacional.

La Homologación se llevará a cabo el día 24 de febrero del año 2010 a las 08:30 a.m. en la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el sótano del edificio SEPRES.

La oferta deberá estar en idioma español, en moneda nacional (CORDOBAS). **El acto de recepción y apertura de ofertas**, será en la Unidad de Adquisiciones, en el sótano de Casa Presidencial, **el día lunes 15 de marzo del año dos mil diez.**

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor correspondiente al 3 % (tres por ciento) del precio total de la oferta.

SALVADOR VANEGAS GUIDO, Secretario de la Presidencia.

2-1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg No. 1113 - M. 8845963 - Valor C\$ 95,00

DIVISION DE ADQUISICIONES**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

EL Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			525,000.00	
1	Remodelación del area de Puesto de Mando y Construcción de Garaje.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	05/02/2010
BIENES			67,445,423.00	
1	Licencias informaticas (varias), Servidores, Switchs (varios) (399)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	19/04/2010
2	Computadoras de Escritorio, Monitores, CPU, impresoras (399)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/07/2010
3	Materiales de Oficina y Tonners (391)	Licitación Pública	Fondos Nacionales	08/07/2010
SERVICIOS GENERALES			1,605,680.00	
1	Seguro de edificio (253)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	12/10/2010
2	Seguro de flota vehicular (253)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	06/04/2010
Total a contratar por medio de Licitaciones			C\$ 69,576,103.00	

MBA. LUIS OCTAVIO RODRIGUEZ, Secretario General.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg No. 02 - M. 8831410 - Valor C\$1450.00

ESTATUTOS ASOCIACION FRATERNIDAD MISIONERA DEL FIAT DE MARIA**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua **HACE CONSTAR**. Que bajo el Numero Perpetuo cuatro mil quinientos uno (4501), del folio numero tres mil doscientos cincuenta y ocho al folio numero tres mil doscientos sesenta y seis (3258-3266), Tomo: III, Libro: **ONCEAVO** (11°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**ASOCIACION FRATERNIDAD MISIONERA DEL FIAT DE MARIA** Conforme autorización de Resolución del dieciséis de Noviembre del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura numero Veintidós (22), Protocolizado por la Licenciada Thania Esmeralda Villalta Castellón, el día diez de junio del año dos mil nueve. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION.- NOMBRE, DURACION Y DOMICILIO.- Arto. 1.- La Asociación se denominara, **FRATERNIDAD MISIONERA DEL FIAT DE MARIA**. La Asociación es de carácter estrictamente religioso y exclusivamente para propuestas religiosas. Y su propósito que todos los miembros que conforman la Asociación tendrán en muy alto estima la educación a través de la escuela formal, abarcando desde los primeros años hasta la juventud, de esta forma se llega también a las familias. Dando una educación Integral inculcando valores espirituales, morales, culturales, artísticos, dándoles a los educando herramientas necesarias para la integración productiva a la sociedad, para lograr un desarrollo económico y social donde haya un centro educativo; la escuela tiene que ser un faro de luz en medio de la oscuridad. Su duración será indefinida. La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de León Departamento de León, República de Nicaragua, pudiendo organizar otros centros de la misma naturaleza en cualquier parte de la República o fuera de ella de ser necesaria su presencia. **(PATRIMONIO).- Arto 2.-** El Patrimonio de la Asociación se formara con el fondo inicial de, **DIEZ MIL CORDOBAS NETOS, (C\$ 10,000.00).- DE LOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES Arto 3.-** La Asociación para cumplir su misión podrá impulsar los siguientes objetivos: A. La Santidad con el cumplimiento de los Consejos Evangélicos y la construcción del Reino de

Dios entre los hombres, reivindicar en cada hermano que esta sumido en la miseria, su dignidad de Hijo de Dios, cambiar el ambiente de miseria por la fuerza renovadora del Evangelio; todo esto unido al esfuerzo personal de cada individuo. **B.** Cada miembro de la comunidad se convertirá en un agente de cambio del ambiente en el que le toque trabajar esto será a través de testimonios de vida de cada uno. **C.** Realizar diferentes clases de proyectos, que vayan Encaminados al desarrollo integral de la persona, a través de cooperativas promover y gestionar el apoyo nacional e internacional que le permita a la Asociación el desarrollo de modelos de trabajos participativos en la gestión. **D.** Como una de nuestras tareas principales mantener y darle la importancia a Hogares y albergues para niños en riesgo y apoyo temporal a familias en Crisis de Vivienda, así como darle el debido mantenimiento al ya existente. **E.** Promover el Deportes, teniendo los campos debido para la realización de ellos. **H.** Inculcar el amor a los recursos naturales y a su conservación y protección de los mismos, formando brigadas verdes con los Alumnos para arborizar los lugares desérticos. **I.** Promover escuelas técnicas a nivel medio, dar puerta abierta a todas las acciones que van en pro del necesitado. **DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES. Arto 4.-** La Asociación Fraternidad Misioneras del Fiat de María podrá afiliarse a cualquier Asociación del exterior del país que persiga los mismos o similares objetivos. Esta Asociación naciente también podrá ser apadrinada por cualquier Asociación del Exterior, siempre que sirva para el desarrollo de la Asociación y de la comunidad. Los miembros de esta Asociación podrán capacitarse en el exterior para una mayor eficiencia en el campo espiritual e intelectual, que servirá para mejorar el campo de misión. **DE LOS MIEMBROS Arto. 5.-** Además de los miembros firmantes en la Escritura Constitutiva, podrán ser miembros los hermanos nacionales o extranjeros de reconocidas calidades morales, que demuestren voluntad e interés de participar en las actividades de la Asociación y sean admitidas por la Asamblea General de Miembros, teniendo un nivel académico de Quinto año de Bachillerato o un Técnico Medio en cualquier carrera y que desee consagrar su vida a Dios viviendo la espiritualidad de la Divina Voluntad. Tomando a María como modelo en su Fiat; Ser una pequeña María para Dios y los Hermanos, además La Asociación estará formada por tres clases de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Asociados y Miembros Honorarios.- Son **Miembros Fundadores** los que figuran en el Acto Constitutivo de la Asociación.- Son Miembros Asociados todas aquellas personas que voluntariamente soliciten su afiliación, expresando su voluntad de contribuir en el logro de los objetivos de la Asociación, y que sean admitidas por la Asamblea General.- Son **Miembros Honorarios** todas aquellas personas que contribuyan económicamente o con sus aportes culturales al desarrollo de los objetivos de la Asociación sin tener la calidad de Miembro Fundador ni de Miembro Asociado.- **Los Miembros Honorarios** no tienen derecho a voto.- Todo Miembro está obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General o por la Junta Directiva Consejo Directivo de la Asociación.- La condición de Miembro Fundador o Asociado se extingue: a) Por muerte; b) Por retiro voluntario; c) Por exclusión debida a la falta de voluntad e interés en participar en las actividades de la Asociación, la que será conocida y decidida por Asamblea General, a propuesta de la junta Directiva; y d) Por expulsión motivada por la violación a los Estatutos y reglamentos vigentes de la Asociación, la que será conocida y decidida por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.- **SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS Arto. 6.-** Los Asociados tendrán los siguientes derechos: A) Elegir y ser electos en los cargos de la Junta Directiva. B) Participar en todas las actividades que organice o promueva la asociación, sin que esto contradiga los fines y objetivos de la asociación en general. C) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales y Extraordinarias. D) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas. E) El voto es personal e indelegable. Cada miembro dispone de un solo voto. A excepción del presidente que tiene la facultad del voto doble, el cual utilizara para definir la decisión de la

Junta Directiva. F) Todos los demás derechos que las Leyes o estos Estatutos le otorguen. **SONDEBERES DE LOS MIEMBROS Arto 7.-** Son deberes de los miembros: A) Cumplir y observar los Estatutos que rigen la Asociación y acatar las reformas que fueren hechas o las resoluciones tomadas por la Asamblea General. B) Fomentar por el desarrollo de la asociación y velar por los intereses de la misma. C) Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. D) Colaborar con los que ocuparan los siguientes puestos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y un Vocal, los cuales serán nombrados por un periodo de tres años, en Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos en un mismo cargo independiente. Tomaran posesión de sus cargos inmediatamente después de electos. Las ausencias temporales de algunos de los Miembros de la Junta Directiva serán suplidas por los Vocales, y las ausencias definitivas, serán suplidas por designación que se haga para el resto del período, será convocada esta elección en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo inciso "A" de estos Estatutos. **DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION Arto 8.-** La Asociación estará regida por los Órganos de Dirección que son la Asamblea General y Junta Directiva.- **DE LA ASAMBLEA GENERAL Arto 9.-** La Asamblea General es el órgano Máximo de la Asociación y estará compuesto por la mitad más uno de sus miembros.- Habrá dos tipos de asamblea: Ordinaria y extraordinaria. La Asamblea se reunirá de forma ordinaria por lo menos una vez al año. También serán celebradas sesiones extraordinarias cuando la Junta Directiva lo crea conveniente o cuando lo solicite por escrito al menos la cuarta parte de los miembros activos. En la convocatoria la Junta Directiva señalará con setenta y dos Horas de anticipación: lugar, día y hora de reunión. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se consideran constituidas cuando concurren la mitad mas uno de los miembros, de no reunirse el mínimo indicado se reunirá con el número de miembros presentes una hora después de la primera convocatoria. Los acuerdos se tomaran por mayoría simple de los votos presentados. En la Asamblea Extraordinaria, solo podrán conocerse y discutirse aquellos puntos señalados en la convocatoria. **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. ORDINARIA Arto 10.-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: A) Elegir a la Junta Directiva para un periodo de tres años. B) Oír y aprobar los informes laborales del presidente, el Tesorero y el fiscal. C) Conocer y resolver las iniciativas y mociones de los miembros. D) Todas las demás que la Ley o estos Estatutos le señale. **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Arto 11.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: A) Realizar nombramientos de nuevos miembros de la Junta Directiva en caso de destitución, ausencia o renuncia. B) Aprobar Estatutos y Reglamentos de la asociación, así como sus debidas reformas. C) Acordar la Disolución de la Asociación. D) Destituir a los miembros de la Junta Directiva implicados en actos de perjuicio de la Asociación. E) Presentar planes programas y presupuestos para su debida Evaluación y aprobación. F) Todas las demás que las Leyes o Estatutos señalen. **NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Arto 12.-** Para el nombramiento de los Miembros de la Junta Directiva en las asambleas se observara el sistema de votación secreta y la elección se hará por mayoría relativa, o sea la mitad mas uno. La elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal y Fiscal, se hará en forma individual e independiente. La elección de vocales podrá hacerse siguiendo este mismo sistema. **DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, Arto 13.-** Corresponderá a la Junta Directiva: a) Orientar y supervisar las actividades de la Asociación, determinar la inversión de sus fondos, administrar sus bienes y realizar todos los actos conducentes a la consecución de sus objetivos; b) Proponer a la Asamblea General la separación de asociados y la admisión de nuevos miembros; c) Designar de entre sus miembros quienes formarán junto con el Presidente el cuerpo de asesores de la Asociación; d) Determinar los cargos administrativos de la Asociación y fijar su remuneración; e) Proponer a la Asamblea General los planes de trabajo;

f) Delegar funciones a las personas que estime conveniente y formar comisiones ad-hoc para ejecutar proyectos determinados; g) Contratar y despedir al personal que estime necesario para el buen logro de sus fines, así como fijar sus respectivos salarios y los aumentos que juzgue oportuno. h) Admitir el ingreso de nuevos miembros, acordar su separación o expulsión conforme lo señalan estos Estatutos y el Reglamento Interno. i) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación que presente el Tesorero. j) Emitir y aprobar los reglamentos Necesarios para el cabal cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación. k) Interpretar todas la demás funciones que la ley les señale y aplicar estos Estatutos; **ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA** **Arto. 14.-** Los Miembros de la Junta Directiva serán responsable del uso que hagan de sus poderes, y tienen la obligación de respetar los estatutos y hacer que se cumpla, como también los acuerdos firmes emitidos por la Asamblea, o por la Junta Directiva. El cargo de Miembro de la Junta Directiva es voluntario y Ad-Honorem. Los Miembros de la Junta Directiva electos tienen la obligación de asistir a las sesiones de la Junta Directiva, y también a las asambleas, y en caso de impedimento, lo comunicaran previamente a la secretaria. Los Miembros de la Junta Directiva no pueden deliberar oficialmente, si no es en reuniones de la Junta Directiva, sean Ordinarias o Extraordinarias; fuera de sesión no pueden arrogarse facultades o atribuciones en nombre de la Junta Directiva, si no es mediante acuerdo previo especialmente otorgado para el caso. **DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA** **Arto. 15.-** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos una vez al año, y extraordinariamente cada vez que el Presidente la convoque, o se lo solicite por escrito un numero no menor de dos Asociados. Será convocada por el Secretario mediante circular; o llamada telefónica, o Cualquier otro medio de comunicación, según lo estime más conveniente, con no menos de setenta y dos horas de anticipación. Formaran quórum cuatro de sus miembros y sus acuerdos se tomaran por mayoría simple de los votos presentes, con la salvedad de las excepciones que señale la Ley de asociaciones, su Reglamento o estatutos. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Todas las decisiones serán consignadas en el Libro de actas, serán expresión fiel de lo actuado; en las sesiones de la Junta Directiva se conocerá el orden del día que Presentara el Presidente, sin perjuicio de que cualquier Miembro de la Junta Directiva pueda solicitar que se discuta otro asunto, siempre que sea aprobado por la mayoría de los miembros presentes. En las sesiones Extraordinarias Únicamente se conocerán asuntos incluidos en la convocatoria. **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA** **Arto 16.-** Será Atribuciones de la Junta Directiva; A) Tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla con sus fines. B) Presentar anualmente un informe de la labores a la Asamblea General a través del Presidente. C) Convocar a Asambleas Generales a través del Secretario. D) Nombrar las Comisiones que estime oportuno y necesario, en la consecución de sus fines y objetivos. E) Respetar las disposiciones organizativas de las Autoridades de la asociación. F) Cumplir con los demás deberes que se establezcan en las leyes, Estatutos y Reglamentos de la asociación.- **DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA** **Arto 17.-** Serán deberes y atribuciones del presidente de la Junta Directiva: A) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de Apoderado generalísimo sin limitación alguna. B) Representar a la Asociación en todos los actos en que sea Invitada a participar. C) Cumplir y hacer que se cumplan los estatutos, como también los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Directiva. D) Presidir los debates en las Asambleas o en las sesiones de la Junta Directiva, dentro del mayor Orden posible, y con apego a las normas que establecen los estatutos y la prudencia. E) Firmar conjuntamente con el secretario las actas de las Asambleas y de las sesiones de la Junta Directiva. F) Resolver con su doble voto los casos de empate, inspirándose en el interés colectivo de la asociación. G) Firmar de manera mancomunada con el Tesorero, los cheques que la asamblea emita en la o las cuentas corrientes que opere. H) Firmar la correspondencia

y las comunicaciones escritas de la Asociación que en su orden e importancia así lo ameriten. Todas las demás que la ley o Estatutos le imponga y confieran.- **ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE** **Arto 18.-** El Vicepresidente, aparte de los derechos y obligaciones que como asociado le corresponden, sustituirá al Presidente durante sus ausencias, teniendo los mismos poderes, obligaciones y derechos que éste, mientras lo sustituye. Será llamado al ejercicio del cargo por el secretario. Para terceros, el Vicepresidente actuara con las mismas facultades del Presidente, por medio de comunicación Escrita, otorgada por este de que actúa en sustitución por su ausencia. Deberá además, colaborar con el Presidente en todas las tareas o funciones que éste le asigne, con miras al buen funcionamiento de la asociación y a la consecución de sus fines. **ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO** **Arto 19.-** El Secretario de la Junta Directiva será el encargado de levantar las actas de las Asambleas y de las sesiones de Junta Directiva, y de firmarlas junto con el Presidente y los miembros presentes, una vez que han Sido aprobadas conforme lo establecen los Estatutos. Serán además funciones suyas: A) Ordenar el trabajo de actas y nominas para el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva o de las Asambleas. B) Abrir y dar lectura a la Correspondencia dirigida a la Junta Directiva y transmitirla lo más pronto posible. C) Llevar en perfecto orden los Libros de actas de las Asambleas y de las sesiones de la Directiva y el libro de registro de miembros. D) Autorizar con su firma Las certificaciones que la Asociación emita como Junta Directiva. E) Firmar las credenciales de los miembros de la Junta Directiva y los asociados. F) Llevar ordenadamente el archivo y correspondencia epistolar. G) Todas las demás copias de su cargo señaladas por la ley y estos Estatutos. **ATRIBUCIONES DEL TESORERO** **Arto 20.-** El Tesorero de la Asociación tendrá los siguientes deberes y atribuciones. A) Cuidar y tener bajo custodia en conjunto con el presidente, todos los fondos y valores de la Asociación. B) Autorizar o no los gastos que la Asociación realice. C) Abrir mantener las cuentas corrientes que la Junta Directiva estime necesarias, y firmar en forma mancomunada con el Presidente o Vicepresidente que lo sustituya, los cheques y pagos que la asociación emita. D) Vigilar, velar por la contabilidad de la Asociación. Procurando que la misma sea llevada al día y en la forma mas ordenada posible. E) Preparar el presupuesto anual de la asociación que deberá ser aprobado por la Junta Directiva en las primeras sesiones después de su Nombramiento, o al Inicio de su periodo ordinario de labores. F) Firmar los recibos de todos los ingresos que la Asociación perciba. G) Preparar y rendir cuentas a la asamblea General el informe anual de economía que deberá expresar en forma clara y detallada todo el movimiento económico de la Asociación durante el año que corresponde, formulando las recomendaciones que considere conveniente para el nuevo periodo. H) Ordenar cuando lo estime conveniente, el auditoriaje de los fondos de la asociación, de común acuerdo con el resto de la Junta Directiva. I) Cualquier otra propia de su cargo, o que la ley o Estatutos le impongan. **ATRIBUCIONES DEL FISCAL** **Arto 21.-** El Fiscal de la Asociación será el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los estatutos y Reglamentos de la Asociación, así como de los acuerdos de las Asambleas y de la Junta Directiva y dependerá exclusivamente de la asamblea General, que será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre él y la Junta Directiva. Podrá revisar las cuentas de economía por iniciativa propia o cuando así se lo solicite algún miembro. Deberá denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos o Reglamentos de la Asociación, así como cualquier acto o procedimiento de un miembro contrario a los fines de esta, o contrario a la moral y las buenas costumbres. Deberá cumplir además con cualquier otra función propia de su cargo o que le imponga la Ley o los estatutos de esta Asociación.- **ATRIBUCIONES DEL VOCAL** **Arto 22.-** El vocal sustituirá en su ausencia a cualquier miembro de la Junta Directiva a excepción del Presidente de la fraternidad misionera del Fiat de María. Además es el órgano de fiscalización y supervisión de la Fraternidad Misionera del Fiat de Maria, tiene a su cargo la supervisión de las

actividades económicas y sociales de la Comunidad, la fiscalización de los actos de la Junta Directiva y de los demás órganos y servidores de la Fraternidad Misionera del Fiat de Maria, de conformidad con la Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, su Reglamento, este Estatuto, el Reglamento Interno de la Comunidad, el Código Civil y las resoluciones de la Asamblea General de Miembro, Ejercerá sus atribuciones, de modo que contribuya al cumplimiento de funciones y desarrollo de actividades de los demás órganos de la Congregación. **DEFINICION DE FUNCIONES Arto 23.-** Una vez aprobado el presupuesto para la asociación, corresponderá autónomamente de esta su manejo administrativo, del cual se rendirán cuenta anualmente a la Junta Directiva. **DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS Arto 24.-** Las Reformas Totales o Parciales de estos estatutos deberán aprobarse en Asamblea Extraordinaria, Expresamente convocada para el efecto. Las reformas propuestas para ser aprobadas, requerirán al menos la Mitad mas uno de los miembros presentes. **- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION Arto 25.-** La asociación podrá disolverse cuando concurra cualquiera de las causales trece de la ley General sobre Personería Jurídica sin Fines De Lucro o por las causas siguientes: a) Por acuerdo de los 1/3 de las partes de los socios de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. B) Por las causas que determine el Código Civil., Acordada o decretada la disolución, la Junta Directiva efectuará la liquidación, enajenando los bienes sociales, pagando sus deudas, en su caso y fijando el haber liquido resultante, siendo así que el Remanente de la Asociación de La Fraternidad Misioneras del Fiat de Maria, será distribuido a la iglesia diócesis de León, al Obispo que se encuentre en Función. **- IMPOSIBILIDAD DE DEMANDA POR LOS ASOCIADOS Arto 26.-** La Asociación no podrá ser demandada ante los tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivos de Disolución o Liquidación, ni por desavenencia que surgieren entre los miembros respecto a la administración, o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la escritura Constitutiva y del presente estatuto. **SOLUCION DE CONFLICTOS Arto 27.-** Las desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos o las dudas que dieren serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros designados por la Asamblea General quienes a su vez por simple mayoría resolverán al respecto. **NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Arto 28.-** En este mismo acto una vez aprobados por unanimidad de los votos presentes, los anteriores Estatutos, se procede a hacer los nombramientos de los Miembros de Junta Directiva, recayendo el nombramiento en las siguientes personas: **PRESIDENTE: REVERENDA HNA. PAULA LILLIAM HIDALGO LÓPEZ; rsororia; ete guion triple cero ocho B, (281-100187-0008 B), Casada, VICE-PRESIDENTE. FRAY MARCO ANTONIO NAVARRETE RIVERA; SECRETARIA HNA. LILLIAM PAOLA HIDALGO MARTÍNEZ; TESORERA: HNA. THOMASA DEL SOCORRO TURCIO; FISCAL: HNA. MARIA RENÉ GONZÁLEZ; VOCAL: HNA. MARÍA ESPERANZA GARCÍA CASTILLO;** estando los nominados presentes, confirman la posesión de sus cargos. **MANDATO AL PRESIDENTE Arto 29.-** La Junta Directiva en uso de sus facultades en este acto le concede mandato Generalísimo con las facultades amplias, bastantes, suficientes y necesarias, con la facultad de poder delegar en la persona que estime conveniente a, **HNA. PAULA LILLIAM HIDALGO LOPEZ,** presidente de la Asociación para que gestione y trámite ante la Honorable Asamblea Nacional el otorgamiento de la personalidad Jurídica de la misma. Sin más asunto que tratar, se levanta la sesión a las tres de la tarde del mismo día.- Así se expresaron Los comparecientes, a quienes Yo la notario explique el objeto, valor y trascendencia legales del presente acto, de las cláusulas generales y especiales que contiene; de las renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas que se han hecho, de la necesidad de la solicitud del otorgamiento de la Personalidad Jurídica de este instrumento ante la Honorable Asamblea Nacional para su correspondiente decreto. Leída que fue por Mí la Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, Quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y

sin hacer modificación alguna firman junto a la suscrita Notario, que da fe de todo lo relacionado. **- F) PAULA L. HIDALGO L. - F) ILEGIBLE, de, (Fray Marco Antonio Navarrete Rivera).- F) LILLIAM PAOLA HIDALGO M. - F) ILEGIBLE, de, (Nydia Leonor Caballero Rivera).- F) ILEGIBLE, de, (Gloria Maria Moran Aguirre).- F) ILEGIBLE, de, (Hna. María José Sirias Díaz).- F) J. LANDEROS C. - F) ILEGIBLE, de, (Hna. Thomasa del Socorro Turcio).- F) NIDIA RUIZ.- F) MARIA ROJAS.- F) NELCY JAMILETH LÓPEZ BARRAZA.- F) M. R. GONZÁLEZ.- F) ILEGIBLE, de, (María Esperanza García Castillo).- F) MA. ÁNGELA MUÑOZ L.- F) ZINA E. DABOUB.- F) HILDA OFELIA CERRATO B.- F) ANA BOJORGE S.- F) BLANCA G.- F) ILEGIBLE., (ABOGADA Y NOTARIO PUBLICO).- Paso ante mi, del frente del folio numero, veinte y uno, al frente del folio numero, veinte y seis, de mi Protocolo numero, CUATRO, que llevo en el presente año, y a solicitud de la REVERENDISIMA HERMANA, PAULA LILLIAM HIDALGO LÓPEZ, en nombre y representación de la, CONGREGACION RELIGIOSA, FRATERNIDAD MISIONERAS DEL FIAT DE MARIA, expido esta Segunda copia compuesta de, Seis folios útiles de papel sellado de Ley, los que firmo, sello y rubrico, en la Ciudad de Managua, del Departamento de Managua, a las Once de la mañana del día Diez de Agosto del año dos mil Nueve. **-Lic. Thania Esmeralda Villalta Castellón,** Abogada y Notario Público.**

Reg.0170. M. 8831633. Valor C\$ 1045.00

ESTATUTOS CARITAS DE NICARAGUA

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada "CARITAS DE NICARAGUA", fue inscrita bajo el Numero Perpetuo cuatrocientos veinticuatro (424), del folio numero trescientos veinticinco al folio numero trescientos treinta y dos (325-332), Tomo: XI, Libro: PRIMERO (1º) ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscrito en el **Tomo III, Libro ONCEAVO (11º)**, bajo los folios numero tres mil setecientos cincuenta y dos al folio numero tres mil setecientos cincuenta y ocho (3752-3758), a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada "CARITAS DE NICARAGUA" en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. con fecha diez de diciembre del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. Director REFORMA DE ESTATUTOS N.º 1" Solicitud presentada por Monseñor BERNARDO HOMBACH LUTKEMEIER en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad "CARITAS DE NICARAGUA" el día veintiseiete de Noviembre del año dos mil nueve, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada "CARITAS DE NICARAGUA" que fue inscrita bajo el Numero Perpetuo cuatrocientos veinticuatro (424), del folio numero trescientos veinticinco al folio numero trescientos treinta y dos (325-332), Tomo: XI, Libro: PRIMERO (1º), que llevo este Registro, el treinta de Noviembre del año un mil novecientos noventa y cuatro. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribase el día diez de diciembre del año dos mil nueve, la Primera Reforma Total de la entidad denominada: "CARITAS DE NICARAGUA" Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: "CARITAS DE NICARAGUA", en el Diario

Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q.; con fecha diez de diciembre del año dos mil nueve. Dada en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve. DR. GUSTAVO A. SIRIAS. Q. Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO**”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada “**CARITAS DE NICARAGUA**” le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 1074, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 83, del nueve de Abril del año mil novecientos sesenta y cinco le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 261, con fecha quince de Noviembre de mil novecientos sesenta. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Número Perpetuo cuatrocientos veinticuatro (424)**, del folio número tres mil quinientos nueve al folio número tres mil quinientos veintisiete (**325-332**), **Tomó: XI, Libro: Primero (1°)** del día treinta de Noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad “**CARITAS DE NICARAGUA**” reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”** ACUERDA ÚNICO Inscribirse la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad “**CARITAS DE NICARAGUA**” que integra y literalmente dicen así:

T E S T I M O N I O.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (537).- REFORMA TOTAL ESTATUTOS CARITAS DE NICARAGUA. En la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día veinticinco de Noviembre del año dos mil nueve.- Ante mí, MARIA AUXILIADORA MENDOZA MOLINA, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Estelí y de tránsito intencional por esta ciudad, debidamente autorizada por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para cartular durante el quinquenio que finaliza el veintinueve de marzo del año dos mil catorce, comparece la Licenciada MARIA ISABEL MURILLO, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, con cédula de identidad número uno dos dos guión cero ocho cero siete cinco seis guión cero cero cero uno G (122-080756-0001G), Doy fe que conozco personalmente al compareciente quien tienen a mi juicio la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar, específicamente para ejecutar este acto y de que actúa en nombre y representación de la **ASOCIACION CARITAS DE NICARAGUA**; representación que acredita con el mandato otorgado por la Asamblea General en el Acta número uno del día veintiocho de Junio del año dos mil nueve, en dicha acta la Asamblea General faculta a la señora Murillo, a que comparezca ante el Notario de su elección para que efectúe el Instrumento Público donde se manifieste la voluntad de la Asamblea General, como es: el realizar Reforma de Estatutos de la **ASOCIACION DE CARITAS DE NICARAGUA**, yo la Notario doy fe de haber tenido a la vista el acta antes descrita y procederé a insertarla de manera literal: **CERTIFICACIÓN:** La Suscrita Lic. María Auxiliadora Mendoza Molina, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, del domicilio y residencia en la ciudad de Estelí, departamento de Estelí, de tránsito intencional por esta ciudad de Managua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que finaliza el veintinueve de marzo del año dos mil catorce, con cédula de identidad número tres dos dos guión uno tres cero siete cinco nueve guión cero cero cero letra D (322-130759-00000D), con carné

de la Corte Suprema de Justicia número cinco tres ocho seis (5386), CERTIFICO: que de la página tres (03) a la página nueve (09) del libro de Actas de la Asociación Caritas de Nicaragua, se encuentra el Acta número uno (01) de Asamblea General Extraordinaria de Miembros, la que integra y literalmente dice: **ACTA NUMERO UNO (01) ASAMBELA GENERAL EXTRAORINARIA DE MIEMBROS.** En la Ciudad de Managua, departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día veintiocho de Junio del año dos mil nueve, reunidos en la oficina de la Asociación Caritas de Nicaragua, con el fin de celebrar Asamblea General Extraordinaria, **previa convocatoria**; llegada la hora en que fueron citados los miembros de la Asociación, y estando presente los señores: S.E. Monseñor Bernardo Hombach Lutkemeir, Presbítero Mario de los Santos Sandoval Castrillo, Licenciada María Isabel Murillo, Licenciada Irasema Espinoza, Presbítero Ruy Montealegre, Presbítero Luis Alberto Herrera Jarquín, Monseñor Juan Francisco Moreira Guadamuz, Diácono Dolores Rolando Meneses Cantarero, Señorita Carmen Puhiera, Licenciado Merryl Ramón Pineda Picado, el Presidente de la Asociación S.E. Monseñor Bernardo Hombach Lutkemeir, le solicita la Secretaria de la Junta Directiva que proceda a **constatar el quórum legal para este acto y estando presente el 90% de los miembros, comprobado el quórum de ley da por iniciada la sesión**, presidida por la Junta Directiva. El presidente toma la palabra y le da la bienvenida a los comparecientes a esta asamblea y señala que según la convocatoria el único punto de Agenda a tratar es **LA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN**, se inicia la sesión, se da lectura al Acta anterior por la Secretaria Lic. María Isabel Murillo y se procede, a la lectura del Articulado de los Estatutos vigentes, y llegando a consenso deciden por unanimidad de votos que la reforma a los mismos debe ser total, considerando que contienen muchos artículos poco o nada aplicables que deben anularse y/o reformarse, adecuándolos a la situación actual del quehacer de la Asociación. Seguidamente, se hacen los cambios pertinentes a dichos Estatutos y se aprueban por unanimidad, los cuales deberán leerse de la manera siguiente: **ESTATUTOS DE CARITAS DE NICARAGUA. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN: Artículo 1.** a) Denominación: **La Asociación se denomina Caritas de Nicaragua**, b) Naturaleza: Es una Institución de la Conferencia Episcopal de Nicaragua del ámbito civil, sin fines de lucro, de carácter privado, no gubernamental, autónoma e independiente de otras Instituciones, constituida por las diferentes CARITAS DIOCESANAS existentes en el país. Es una Institución de servicio, inspirada en los principios de la caridad, la educación, el desarrollo y humanismo del hombre por el hombre, apolítica y de interés científico-social, que fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la Paz y la tolerancia, sin ningún tipo de discriminación, sea ésta por razones políticas o religiosas, de sexo, raza y nacionalidad, ni por razones de estatus social o económico, y que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, los presentes Estatutos, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en la Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos.- **Artículo 2. Domicilio.** Caritas de Nicaragua tiene su domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, lo que no impide que pueda tener oficinas en cualquier lugar dentro del territorio nacional y aún fuera de él, siempre que así lo disponga su Asamblea General y con el beneplácito del Ordinario del lugar. **Artículo 3. Duración:** Caritas de Nicaragua tendrá una duración indefinida en el tiempo, siempre que no contravenga el ordenamiento jurídico del Estado nicaragüense, ni el Derecho Canónico. **CAPITULO SEGUNDO: FINES Y OBJETIVOS: Artículo 4. Fines:** los fines de Caritas de Nicaragua son: **a)** Promover y organizar la coordinación y colaboración entre las Caritas Diocesanas de la Provincia Eclesiástica de Nicaragua. **b)** Aportar el máximo apoyo a las obras que coordine, para su mejor funcionamiento y prestar a las mismas la asesoría necesaria para la solución de problemas y superación de dificultades. **c)** Servir de enlace

entre las Caritas Diocesanas y las diversas instituciones de caridad que existan en el país, siempre que sea necesario y que así lo soliciten los Presidentes o Directores de las Caritas Diocesanas. **d)** Representar a las Caritas Diocesanas ante las autoridades u organismos nacionales e internacionales, cuando sea necesario y a solicitud y/o con el consentimiento de parte interesada. **e)** Construir un Centro de investigación y estudios e información útil para el trabajo de Pastoral Social. **f)** Organizar un centro de Estadísticas y archivos para servicio del trabajo de Pastoral Social. **g)** Crear y mantener actualizado el Directorio de Pastoral Social de la Provincia Eclesiástica de Nicaragua. **h)** Mantener una actividad de formación permanente en la doctrina Social de la Iglesia y, cada año, organizar y dirigir la JORNADA NACIONAL DE LA CARIDAD, en coordinación con las Caritas Diocesanas. **Artículo 5. Objetivos:** Los objetivos de Caritas de Nicaragua son los siguientes: **1)** Promover y/o gestionar fondos para la Asistencia social. **2)** Promover y/o ejecutar proyectos de desarrollo integral en los ámbitos de Agricultura, Salud, Educación, Vivienda, Crédito a Micro y Pequeñas Empresas Urbanas y Rurales, Prevención y Mitigación de Desastres, y cualquier otro que sea de beneficio social, haciendo que la caridad de Cristo se constituya en una fuerza que lleve bienestar material, consuelo espiritual y apoyo moral a cuantos lo necesitan. Dichos Proyectos podrán ser ejecutados directamente por Caritas de Nicaragua, previa autorización de la Caritas Diocesana del territorio involucrado, o a través de la Caritas Diocesana del lugar de residencia de los beneficiarios del Proyecto o Programa. - **CAPITULO TERCERO. DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y DEBERES. Artículo 6. Clases de Miembros:** En la Institución existen dos clases de Miembros: Miembros Fundadores y Miembros Plenos. **Artículo 7. Miembros Fundadores:** Son Miembros Fundadores de la Institución todos los comparecientes en el acto constitutivo, en la calidad con que lo hicieron. **Artículo 8. Miembros Plenos.** Son Miembros Plenos los Delegados y/o Representantes de todas las Personas Jurídicas, que constituidas Canónicamente como Caritas Diocesana por la Autoridad Eclesiástica competente, soliciten su incorporación a la Institución y dicha solicitud sea aprobada por el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes, convocados a tal fin a Asamblea General Extraordinaria. **Artículo 9. Derechos de los Miembros:** Los Miembros de la Institución, sean Fundadores o Plenos, gozan de los derechos siguientes: **1)** Participar con voz y voto en la Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria. **2)** Elegir y ser electos en los cargos y Órganos de Dirección de la Institución. **3)** Tener acceso a la información sobre los asuntos de la Institución. **4)** Integrar las comisiones de trabajo que organicen los Órganos de Dirección. **5)** Tener acceso a los servicios de recreación que ofrece la Institución a sus Miembros. **6)** Participar en las alternativas de superación profesional y/o técnica que ofrezcan los Órganos de Dirección de la Institución. **Artículo 10. Deberes de los Miembros:** Son deberes de los Miembros, los siguientes: **1)** Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Institución o la Asamblea General de Miembros. **2)** Promover y divulgar los principios y objetivos de la Institución. **3)** Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y en los presentes Estatutos. **4)** Realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de la Institución, sus programas y proyectos. **5)** Desempeñar sus funciones bajo un comportamiento ético y moral. **6)** Realizar aportes económicos ordinarios y extraordinarios a la tesorería de la Institución. **7)** Concurrir a las reuniones de la Asamblea General de Miembros que se convoquen, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias. **CAPITULO CUARTO. Medidas Disciplinarias. Artículo 11. Motivos de separación de la Institución:** Los Miembros de la Institución podrán ser separados de la misma en los casos siguientes: **1)** Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Institución. **2)** Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración, habiendo sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto. **3)** Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética y Moral de la Institución.

4) Por Interdicción civil. **5)** Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva, la que tendrá efecto a partir de su aceptación. **6)** Por expulsión decretada formalmente por la Asamblea General de Miembros. **7)** Por disposición de la Caritas Diocesana que Representan o de la cual son Delegados. **Artículo 12. Incapacidad o muerte de los Miembros:** En caso de incapacidad total o muerte de los Miembros, éstos serán sustituidos de acuerdo a disposiciones pertinentes del Ordinario de la Diócesis a la cual representaban o de la cual actuaban como Delegados. **CAPITULO QUINTO: ORGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONES. Artículo 13. Órganos de Gobierno:** son Órganos de Gobierno de la Institución los siguientes: **1) La Asamblea General de Miembros; 2) La Junta Directiva 3) La Dirección Ejecutiva, y 4) El Comité Ejecutivo.** La Asamblea General de Miembros está integrada por el total de los Miembros de la Institución, será la máxima autoridad, y el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva. La Junta Directiva está integrada por ocho Miembros, electos del seno de la Asamblea General por un período de tres años y reelectos cuantas veces lo dispongan los electores; será la encargada de la administración de la Institución, con facultades únicamente limitadas por los Estatutos, disposiciones de la Asamblea General o por las leyes. La Dirección Ejecutiva está integrada por el Director Ejecutivo y demás personal que éste designe y que el Presidente de la Junta Directiva ratifique; será la encargada de llevar a cabo los acuerdos y resoluciones que adopte la Institución para la ejecución de sus programas y proyectos. El Comité Ejecutivo: Solamente se integrará en casos de emergencia definidos en los Estatutos, estará integrado por el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la Junta Directiva y el personal auxiliar que el mismo Comité designe; El Fiscal está obligado a asistir a las sesiones, pero su ausencia no invalida las resoluciones que se tomen en las mismas. Todos tendrán voz y voto y las resoluciones se tomarán por unanimidad y serán de obligatorio cumplimiento para todos los Miembros de la Institución. **Artículo 14. Funciones de la Asamblea General de Miembros:** La Asamblea General tendrá las funciones siguientes: **1)** Definir y aprobar las políticas generales y específicas de la Institución y la estrategia para ejecutar sus programas y proyectos. **2)** Elegir, de su seno, a la Junta Directiva. **3)** Elaborar, aprobar, reformar o modificar los Estatutos de la Institución, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de sus Miembros. **4)** Conocer y aprobar o rechazar los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva. **5)** Conocer y aprobar o rechazar los estados financieros de la Institución. **6)** Aceptar o rechazar la solicitud de ingreso de nuevos Miembros, presentada por la Junta Directiva. **7)** Conocer y resolver, a propuesta de la Junta Directiva y en última instancia, el retiro de los Miembros de la Asamblea General. **8)** Aprobar la reglamentación de los Estatutos, y el código de Ética y Moral de la Institución. **9)** Autorizar, a propuesta de la Junta Directiva, la enajenación de los bienes inmuebles de la Institución. **10)** Otorgar condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos, programas y gestiones de la Institución, así como el cumplimiento de sus fines y objetivos. **Artículo 15. Funciones de la Junta Directiva:** La Junta Directiva de la Asociación se compone de los siguientes cargos: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL, PRIMER VOCAL, SEGUNDO VOCAL, y TERCER VOCAL.** Sus funciones son: **1)** Impulsar el desarrollo de las actividades de la Institución, de conformidad con lo establecido en los Estatutos y las políticas dictadas por la Institución. **2)** Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y demás acuerdos de la Institución. **3)** Representar a la Institución en los actos jurídicos de la misma. **4)** Asegurar la colaboración con la Institución y promover la coordinación nacional de las Caritas Diocesanas. **5)** Dar su voto aprobatorio conveniente a las medidas vigentes que la Institución adopte. **6)** Recibir, aprobar o rechazar los informes de la Dirección Ejecutiva de la Institución. **7)** Programar y ejecutar actividades sociales para la sostenibilidad de las obras benéficas de la Institución. **8)** Gestionar fondos, entre organismos

públicos y privados, para el financiamiento de programas sociales. **9)** Fijar la cuota anual de los Miembros y presentarla a la Asamblea General para su aprobación. **Artículo 16. Funciones de la Dirección Ejecutiva.** La Dirección Ejecutiva está integrada por un Director, un Administrador, un Contador, una Secretaria, y otro personal Técnico y Administrativo que sea necesario para dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que adopte la Institución, así como para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle. El personal subalterno de la Dirección Ejecutiva será nombrado, ratificado o removido de sus cargos por el Director Ejecutivo. **Artículo 17. Funciones del Comité Ejecutivo.** Tendrá las mismas funciones de la Junta Directiva, pero sólo en los casos siguientes: **a)** Calamidad Pública, decretada por el Gobierno de la República o definida por la Conferencia Episcopal de Nicaragua; **b)** Urgente resolución de problemas y/o situaciones que no permitan la reunión de todos los Miembros de la Junta Directiva, definida por tres de los primeros cuatro Miembros de dicha Junta; **c)** Imposibilidad de formar quórum en la Junta Directiva, sea ésta por causa de fenómenos naturales, antropogénicos, de salud o de cualquier otra índole. **CAPITULO SEXTO: FACULTADES DE LOS CARGOS. Artículo 18. Facultades del Presidente de la Junta Directiva:** El Presidente de la Junta Directiva será un Obispo, nombrado por la Asamblea General por un **período de tres años** y reelecto cuantas veces lo dispongan los electores; tendrá las atribuciones siguientes: **a)** representar legalmente a la Institución, con facultades de Apoderado Generalísimo; **b)** comprar y vender bienes muebles e inmuebles, suscribir pagarés, libranzas, letras de cambio, cheques, y cualquier otro documento mercantil de interés para la Institución; **c)** pedir y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, desistir y aceptar desistimientos en cualquier instancia, aún en casación y recursos extraordinarios de amparo; **d)** recibir cualquier cantidad de dinero o especie, extender recibos o cancelaciones, deferir el juramento o promesa decisorios y aceptar su dimisión, operar novaciones, recusar, acusar criminalmente a cualquier persona por toda clase de delito o falta en contra de la Institución; **e)** tomar dinero a mutuo de Instituciones Bancarias, firmas comerciales nacionales o extranjeras y firmar los documentos correspondientes; **f)** ejercer todas las actividades civiles y comerciales que sean necesarias para el normal desarrollo de la Institución; **g)** presidir las sesiones, ordenando los asuntos a tratar; concediendo el uso de la palabra por su orden a quienes lo pidan, abriendo y cerrando los debates; **h)** convocar, en unión del Secretario, a los Miembros para las sesiones ordinarias o extraordinarias; **i)** integrar, convocar y presidir el Comité Ejecutivo; **j)** disponer en unión del Tesorero el retiro de fondos y su aplicación conforme al Reglamento o disposición de la Junta Directiva; **k)** aplicar los acuerdos de la Junta; **l)** informar trimestralmente a la Conferencia Episcopal de Nicaragua de la marcha de su gestión; **m)** presentar, a la Junta, iniciativas, programas de acción, y ejercer las medidas necesarias para la conveniente distribución de los recursos de que disponga Caritas de Nicaragua para sus obras sociales; **n)** nombrar al Director Interino, en ausencia del Director Ejecutivo; **ñ)** delegar sus funciones en el Vicepresidente. **Artículo 19. Facultades del Vicepresidente:** El Vicepresidente será nombrado por la Asamblea General y reelecto cuantas veces lo dispongan los electores, asumirá las funciones que le delegue el Presidente y lo sustituirá, con plenas facultades, cuando éste se ausente por más de tres semanas o cuando así se lo solicite de manera expresa. **Artículo 20. Facultades del Secretario:** El Secretario tendrá las funciones siguientes: **a)** levantar las Actas de las sesiones, autorizando lo acordado; **b)** convocar a los Miembros, con autorización del Presidente, para las sesiones ordinarias o extraordinarias; **c)** dirigir, por mandato de la Junta Directiva, toda la correspondencia; iniciar y conservar el archivo y suscribir los documentos que emanen de la Junta Directiva; **d)** integrar el Comité Ejecutivo. **Artículo 21. Facultades del Tesorero:** El Tesorero tendrá las funciones siguientes: **a)** administrar apropiadamente, en unión del Presidente, el patrimonio de la Institución y de conformidad con los fines y objetivos de la misma; **b)** suscribir documentos mercantiles, a favor o con cargo al patrimonio de la Institución; **c)** colocar en el Sistema

Financiero Nacional los fondos efectivos, contabilizando mensual y legalmente las entradas y salidas de dichos fondos; **d)** distribuir, entre los Miembros, los recursos destinados a asistencia social; **e)** presentar informes trimestrales a la Junta Directiva; **f)** integrar el Comité Ejecutivo. **Artículo 22. Facultades del Fiscal:** El Fiscal tendrá las funciones siguientes: **a)** asistir a todas las sesiones de la Junta y del Comité, **b)** visitar todas las dependencias de Caritas de Nicaragua; **c)** pedir los informes que estime conveniente a los Miembros de la Junta y a los Funcionarios de la Institución; exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que emanen de la Asamblea General y de la Junta; **d)** velar por el fiel cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución. **Artículo 23. Facultades de los Vocales:** Los Vocales tendrán las funciones siguientes: **a)** asistir a las sesiones de la Junta Directiva; **b)** sustituir con plenas facultades, por ausencia injustificada a sesión ordinaria o por simple ausencia a sesión de segunda convocatoria o sesión extraordinaria, al Secretario y/o al Tesorero. **Artículo 24. Facultades del Director Ejecutivo:** El Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente y ratificado por la Junta Directiva, tendrá las funciones siguientes: **a)** dirigir y/o coordinar las actividades técnicas, administrativas, y financieras de los programas y proyectos de la Institución, a fin de preservar el Patrimonio y Recursos Financieros de la misma; **b)** contratar o rescindir contratos laborales y responder ante la Junta Directiva por el desempeño de los Funcionarios a su cargo; **c)** representar socialmente a la Institución; **d)** celebrar, en nombre de la Institución, los contratos, convenios y acuerdos que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos y de conformidad con los lineamientos aprobados por la Junta Directiva; **e)** presentar a la Junta Directiva el Plan Operativo Anual, el cual deberá ser aprobado por la misma antes de su puesta en marcha; **f)** rendir informes mensuales, técnicos y financieros, a la Junta Directiva; **g)** preparar el informe anual de operaciones que presentará el Presidente a la Asamblea General; **h)** solicitar sesiones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo considere necesario; **i)** otras, en el ámbito de la Dirección Ejecutiva, que le ordene el Presidente de la Junta Directiva. **CAPITULO SEPTIMO: SESIONES Y QUORUM. Artículo 25. Tipos de sesiones.** Tanto la Asamblea General como la Junta Directiva de la Institución tendrán dos clases de sesiones: ordinarias y extraordinarias. **Artículo 26. Sesiones Ordinarias:** la Asamblea General celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, en la fecha que determine el Reglamento; en ella se conocerán las cuestiones relativas a la vida y desenvolvimiento de la Institución y aquellas otras que, por su naturaleza, sean de su competencia ordinaria. La Junta Directiva sesionará, ordinariamente, una vez al mes, en la fecha que estime conveniente la mayoría de sus Miembros. En el Reglamento se establecerán las demás particularidades relativas a las Sesiones Ordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **Artículo 27. Sesiones Extraordinarias:** la Asamblea General celebrará sesiones Extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Presidente de la Junta Directiva o por petición de la mayoría de los Miembros de dicha Asamblea. La Junta Directiva celebrará sesiones Extraordinarias cuando lo juzgue conveniente su Presidente o por petición de dos tercios de sus Miembros. En el Reglamento se establecerán las demás particularidades relativas a las Sesiones Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **Artículo 28. Quórum:** El quórum de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva, se constituirá legalmente con la mitad más uno del total de sus respectivos Miembros; no obstante, en segunda convocatoria habrá quórum legal con los Miembros que concurran, todo con el propósito de lograr la mayor efectividad y eficacia posibles en el desarrollo de las actividades de la Institución. Las formalidades de las convocatorias a las Sesiones son del ámbito reglamentario. Las decisiones se tomarán por mayoría simple; en caso de empate, el voto del Presidente tendrá valor de dos. Los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio cumplimiento para todos los Miembros de la Institución. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. **CAPITULO OCTAVO: ASESORES. Artículo 29. Nombramiento de Asesores.** La Junta Directiva podrá nombrar los Asesores que, a su

juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma. El Reglamento determinará los mecanismos para su nombramiento, honorarios y cese de funciones. **CAPITULO NOVENO: INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. Artículo 30.** La Asamblea General elegirá los ocho Miembros de la Junta Directiva, quienes asumirán sus Cargos una vez firmada el Acta que así lo establezca; la elección se hará de tal manera que no correspondan dos Cargos a una misma Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Nicaragua. **CAPITULO DECIMO: PATRIMONIO Y EJERCICIO CONTABLE. Artículo 31.** Para cumplir los objetivos que se propone, la Institución ejecutará toda clase de actividades que, sin contraponerse al ordenamiento jurídico y a sus principios cristianos católicos, provean los recursos necesarios para llevar el alivio material y espiritual al pueblo de Dios más necesitado; además, recurriendo ante personas de buena voluntad y ante Gobiernos, Organismos e Instituciones nacionales o internacionales con el mismo fin de obtener recursos económicos. Podrá, asimismo, establecer aranceles mínimos por los servicios que preste, a fin de incrementar o mejorar la cobertura de sus obras de beneficio social. Con relación a los intereses legítimos, la Institución podrá comprar, vender, enajenar y/o gravar bienes muebles e inmuebles y aceptar legados, donaciones, herencias y toda clase de liberalidades. **Artículo 32.** Durante la vida de la Institución, los bienes de cualquier clase que figuren en sus activos serán exclusivamente propiedad de ésta; igualmente, las deudas u obligaciones. Los pasivos con terceros no corresponderán, ni en todo ni en parte, a ninguno de los Miembros en particular. El patrimonio se constituye con: **1)** Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título; **2)** Cualquier producto, usufructo o renta de los bienes propios; **3)** Los préstamos obtenidos; **4)** Las donaciones, herencias y legados que reciba; **5)** El aporte o contribución de sus Miembros; **6)** Contribuciones provenientes de personas o instituciones, sean éstas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los demás bienes que reciba o adquiera, a cualquier título, de otras Instituciones u Organismos nacionales o internacionales. **Artículo 33.** El ejercicio económico dará inicio el día primero de enero y concluirá el día treinta y uno de diciembre del mismo año. Al cierre, se preparará el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y exigidos por la ley. El Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas serán presentados, por el Presidente de la Junta Directiva, ante la Asamblea General de Miembros para su aprobación o rechazo. La contabilidad se llevará en sistemas de partida doble, en libros con las características establecidas en el Código de Comercio y en la Ley de Asociaciones sin fines de Lucro (Ley N° 147). **CAPITULO DECIMO PRIMERO: DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN. Artículo 34. Disolución.** Para que la Institución pueda disolverse, se hace necesario el voto favorable de dos tercios de sus Miembros en Asamblea General Extraordinaria, con un quórum de dos tercios del total de Miembros. Las causales de disolución son las siguientes: **a)** Pérdida de su Personalidad Jurídica, como consecuencia de hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; **b)** Voluntad de la Asamblea General; **c)** Mandato de la Conferencia Episcopal de Nicaragua. **Artículo 35. Liquidación.** Al extinguirse la Institución, sus bienes y obligaciones anexas pasarán a formar parte del patrimonio de la Conferencia Episcopal de Nicaragua. La Junta Directiva nombrará una Junta Liquidadora con los poderes necesarios a tal fin, la cual iniciará sus actividades auditando los últimos cinco ejercicios contables y/o los programas y actividades que se estén ejecutando al momento de la liquidación, todo con el propósito de establecer las responsabilidades del caso y que la Junta Directiva pueda proteger y asegurar su patrimonio, a través de actos administrativos internos o judiciales. Las principales funciones de la Junta Liquidadora son: **a)** Representar, judicial o extrajudicialmente, a la Institución en estado de liquidación; **b)** Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución; **c)** Exigir rendición de cuentas a todo el personal de la Dirección Ejecutiva que haya laborado en los cinco años anteriores a la liquidación y a toda persona, natural o jurídica, que haya tenido negocios con la Institución en el mismo período

y que le haya causado agravios; **d)** Cumplir y hacer efectivas las obligaciones pendientes; **e)** Otorgar finiquitos; **f)** Ordenar se efectúe el Balance General final; **g)** Rendir cuentas de su gestión a la Junta Directiva. **CAPITULO DECIMO SEGUNDO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Artículo 36.** Los Estatutos sólo podrán ser reformados totalmente a iniciativa de la Junta Directiva y con el voto favorable de dos tercios de los Miembros en Asamblea General Extraordinaria, con un quórum de dos tercios del total de Miembros. La reforma parcial podrá efectuarse a iniciativa de un tercio de los Miembros de la Junta Directiva y con el voto favorable de dos tercios de la misma. **CAPITULO DECIMO TERCERO: DISPOSICIONES FINALES Y/O TRANSITORIAS. Artículo 37.** Para todo lo no previsto en el Acta Constitutiva y en los Estatutos, se aplicarán las disposiciones pertinentes contempladas en las leyes de la materia vigentes en la República de Nicaragua, y/o en el Derecho Canónico, y/o en las disposiciones de la Conferencia Episcopal de Nicaragua. **Artículo 38.** Queda vigente la actual Junta Directiva hasta que no se integre la nueva Junta, lo que ocurrirá en un lapso de treinta días a partir de la publicación de los presentes Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial. Dicha Junta está integrada por: Presidente: S.E. Monseñor Bernardo Hombach Lutkemeir; Vice-Presidente: Presbítero Mario de Los Santos Sandoval Castrillo; Secretario: Licenciada María Isabel Murillo; Tesorero: Lic. Irasema Espinoza; Fiscal: Presbítero Ruy Montealegre, Técnico Asistencial: Presbítero Luis Alberto Herrera Jarquín, Representante de Juntas Diocesanas: Monseñor Juan Francisco Moreira Guadamuz.; Primer Vocal: Diacono Dolores Rolando Meneses Cantarero, Segundo Vocal: Señorita Carmen Puhiera; tercer vocal: MerryL Ramón Pineda Picado.- **Artículo 39.** La Junta Directiva, que sustituya a la actual, reglamentará los presentes Estatutos. **Artículo 40.** La Dirección Ejecutiva, que sustituya a la actual, elaborará los manuales de funcionamiento interno de dicha Dirección. Cumplido el objetivo de esta Asamblea General Extraordinaria, se autoriza a la Licenciada María Isabel Murillo, para que, mediante Notario Público indistintamente, libre Certificación de la presente Acta, la que servirá para legitimar la personería jurídica de la Institución y salvaguardar sus derechos; asimismo, se le autoriza Protocolizar los presentes Estatutos, aprobados por esta Asamblea General, y realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades correspondientes, hasta la Publicación de los mismos en La Gaceta, Diario Oficial. Se cierra la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde, en el mismo local y fecha que se inició==Así se concluye dicha Acta y no habiendo más que tratar se levanta la sesión y firmamos en señal de aceptación.- S.E. Monseñor Bernardo Hombach Lutkemeir (Hombach), Mario de los Santos Sandoval Castrillo, (P. Mario Sandoval); María Isabel Murillo (Ilegible), Irasema Espinoza (I. Espinoza), Ruy Montealegre (Ilegible), Luis Alberto Herrera Jarquín (Ilegible), Juan Francisco Moreira Guadamuz (Juan Moreira), Dolores Rolando Meneses Cantarero (Ilegible), Carmen Puhiera (Ilegible), MerryL Ramón Pineda Picado (Ilegible). Así extendiendo la presente CERTIFICACIÓN NOTARIAL, la que es conforme con su original, en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Lic. María Auxiliadora Mendoza Molina, Abogada y Notario Público. Así se expreso la compareciente a quien instruí a cerca del objeto valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que contiene y que aseguran su validez, así como las especiales que implican renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas.- Leí íntegramente el contenido de este instrumento Público a la compareciente, quien sin hacerle modificación alguna lo aprobó, ratificó y firmó por ante mí la Notario que doy fe de lo relacionado.- -(f) María Isabel Murillo (ILEGIBLE) .(f) .M .A .MENDOZA M..... NOTARIO PASO ANTE MI: Al Reverso del folio número un mil noventa y siete al Frente del folio número un mil ciento tres; de mí Protocolo número Once que llevo en el presente año y a solicitud de la Licenciada MARIA ISABEL MURILLO, libro este primer testimonio en seis hojas útiles de ley, las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veinticinco de Noviembre del año dos mil nueve.- LIC. MARIA AUXILIADORA MENDOZA MOLINA. ABOGADA Y NOTARIO PÚBLICO.- Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil nueve. **Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz**, Director.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1351 - M. 9053158 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 13-01-2010, “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LA RED DE CINCO HOSPITALES MODALIDAD COMODATO”.

Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. **32-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la compra de “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LA RED DE CINCO HOSPITALES MODALIDAD COMODATO**”, esta adquisición será financiada con Fondos: F-14/Alivio Banco Mundial. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de Cuarenta y Cinco días calendario; las cantidades a Ofertar se especifican en el **Anexo III**, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; Teléfonos de la División de Adquisiciones: 22894300 – 22895223 – Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni los días 16, 17, 18, 19 y 22 de febrero de 2010, de las 9:00 a.m. a las 12:00 m.d y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones se **efectuará el día miércoles 03 de marzo de 2010, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 10:00 am** y es de obligatoriedad que el oferente asista a dicha Discusión.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdoba** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **el día martes 06 de Abril, de las 11:00 am a las 11:30 am**. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Determinaciones.

Las Ofertas serán abiertas a las **11:35 a.m. el día martes 06 de Abril de 2010**, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación. Managua, 16 de de Febrero de 2010.

2-2

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 17-01-2010, “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL MODALIDAD COMODATO”.

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. **36-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la compra de “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL MODALIDAD COMODATO**”, esta adquisición será financiada con Fondos: F-14/Alivio Banco Mundial. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de Cuarenta y Cinco días calendario; las cantidades a Ofertar se especifican en el **Anexo III**, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; Teléfonos de la División de Adquisiciones: 22894300 – 22895223 – Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni los días 16, 17, 18, 19 y 22 de febrero de 2010, de las 8:00 am a las 12:00 m.d y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB de nicaraguacompra.gob.ni en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones se **efectuará el día miércoles 03 de marzo de 2010, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 11:00 a.m.** y es de obligatoriedad que el oferente que asista a dicha Discusión.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en Córdoba** en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **el día miércoles 07 de Abril del 2010, de las 8:30 a.m. a las 9:00 a.m.** Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Código.

Las Ofertas serán abiertas a las **9:05 a.m. el día miércoles 07 de Abril de 2010**, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el **Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud**.

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Presidente del Comité de Licitación. Managua, 18 de de Febrero de 2010.

2-2

INSTITUTO NACIONAL DE INFORMACION DE DESARROLLO

Reg No. 1258 - M. 9052210 - Valor C\$ 95,00

INIDE-UNIDAD DE ADQUISICIONES

El Instituto Nacional de Informacion de Desarrollo (INIDE) , en

cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

Año: 2010

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

PREPARACION										EJECUCION		
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código POA	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
-1	-2	-3	-4	-5	-6				-7	-8	-9	-10
TOTAL PAC									1587,642.00			
SERVICIOS GENERALES												
1	Corriente		8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicio de Internet	X				289,002.00	Licitación Restringida	Fondos Propios	02/03/2010
2	Corriente		7811 - Transporte de pasajeros	Servicio de alquiler de vehiculos Costa atlantica y el Pacifico	X				998,400.00	Licitación Restringida	Fondos Propios Encuesta de Empleo	25/01/2010
3	Corriente		1510 Combustible	Servicio de Combustible	X				300,240.00	Licitación Restringida	Fondos Propios	28/01/2010
Aprobado por : Armando Rodríguez Serrano Director General - INIDE												

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg No. 1262 - M. 9052269 - Valor C\$ 285,00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO (INTUR), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad
OBRAS		
1	Iluminación perimetral exterior del centro Turístico de Granada	Licitación Re
2	Construcción de baterías de servicios sanitarios del centro turístico de Pochomil	Licitación Re
3	Estudio para localizar agua subterránea para consumo humano, diseño del sistema de conducción y distribución de agua potable del C.T. Pochomil	Licitación Re
4	Construcción de puente peatonal del Centro Turístico El Trapiche	Licitación Re
5	Construcción de Restaurante Flotante en el C.T Trapiche	Licitación Re
6	Iluminación de parte interna del C.T Trapiche	Licitación Re
7	Construcción de cabañas para albergue del C.T Xilola	Licitación Re
8	Instalación de sistema de distribución de agua potable del C.T La Boquita	Licitación Re
1	construcción de bodega y oficinas	Licitación po
9	construcción de portal de acceso del centro turístico el trapiche	Licitación Re
1	construcción de aeródromo de san Juan de Nicaragua	Licitación Pú
1	construcción de embarcadero Solentiname	Licitación Pú
2	construcción de embarcadero los guatusos	Licitación Pú
3	construcción de embarcadero san Carlos	Licitación Pú
4	construcción de rampas en la EPN san Carlos	Licitación Pú
5	construcción de embarcadero el castillo	Licitación Pú
6	construcción de embarcadero bartola	Licitación Pú
7	construcción de embarcadero boca san Carlos	Licitación Pú
8	construcción de embarcadero sarapiquí	Licitación Pú
9	construcción de embarcadero el delta	Licitación Pú
10	construcción de embarcadero greytown	Licitación Pú
11	construcción de obras civiles greytown	Licitación Pú
12	construcción de andenes en greytown	Licitación Pú
13	obras de mejoras al sistema de agua potable SC-RSJ	Licitación Pú

BIENES			C\$ 14,450,205.20	
10	compra de equipo para el conteo de vehículos para las fronteras	Licitación Restringida	Fondos Propios	23/09/2010
2	adquisición de papelería y útiles de oficina	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/04/2010
3	adquisición de materiales y suministros varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/04/2010
4	adquisición de toners varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/04/2010
11	compra de llantas para flota vehicular	Licitación Restringida	Fondos Propios	28/04/2010
12	compra de repuestos y accesorios para vehículos	Licitación Restringida	Fondos Propios	29/04/2010
13	compra de equipos de oficina y muebles de admón.	Licitación Restringida	Fondos Propios	26/04/2010
5	adquisición de computadora de escritorios, laptops, data show, impresoras láser y accesorios de computadoras para INTUR central, delegaciones y C.T	Licitación por Registro	Fondos Propios	23/06/2010
2	compra de electrodomésticos para puestos migratorios	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	16/06/2010
3	compra de lupa de brazo para puestos migratorios	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	19/10/2010
4	equipamiento para centro cultural Freetown	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	23/06/2010
1	sistema de comunicación para Ruta del Agua	Contratación Directa	Banco Interamericano de Desarrollo	24/08/2010
CONSULTORIAS			C\$ 2,470,909.00	
14	contratación de técnico para asesoría en planificación turística	Licitación Restringida	Fondos Propios	28/05/2010
15	una cartera de proyectos de la política y estrategia de turismo rural sostenible.	Licitación Restringida	Fondos Propios	27/03/2010
5	capacitación a funcionarios de IINTUR	Comparación de Precios	Banco Interamericano de Desarrollo	08/10/2010
1	supervisión a construcción de embarcaderos	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	28/09/2010
2	asesoría técnica para actualización de software	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	12/08/2010
3	diseño y edición de material multimedia y audiovisual	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	13/09/2010
4	campana de promocion internacional	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	23/08/2010
5	asesoría técnica construcción de vitrina virtual	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	29/07/2010
6	auditoria externa institucional	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	13/09/2010
7	fomulación plan de promocion de inversiones SJN	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	09/08/2010
8	capacitación al personal de informática	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	08/07/2010
9	asesoría técnica especializada a mipymes (tres consultores)	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	20/09/2010
10	asistencia técnica para la creación de films comisiones	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	17/08/2010
11	contratación de ingeniero supervisor de la UEP	Selección Basada en las Calificaciones del Consultor	Banco Interamericano de Desarrollo	27/07/2010
SERVICIOS GENERALES			C\$ 26,619,115.32	
16	Servicio de elaboración de uniformes para administradores , agentes de seguridad , admisioncitas y operarios de los C.T	Licitación Restringida	Fondos Propios	30/03/2010
6	servicio de reparación del sistema eléctrico de INTUR	Licitación por Registro	Fondos Propios	12/03/2010
17	servicio de pintura general del edificio del INTUR	Licitación Restringida	Fondos Propios	10/10/2010
18	servicio de elaboración de uniformes administración	Licitación Restringida	Fondos Propios	15/04/2010
19	servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados oficinas	Licitación Restringida	Fondos Propios	05/08/2010
20	servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras	Licitación Restringida	Fondos Propios	06/06/2010
21	servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados de vehículos	Licitación Restringida	Fondos Propios	07/01/2010
22	servicio de reparación de vehículos	Licitación Restringida	Fondos Propios	09/01/2010
23	servicio de mantenimiento y reparación de edificio INTUR	Licitación Restringida	Fondos Propios	04/04/2010
24	contratación de servicio de telefonía celular	Licitación Restringida	Fondos Propios	10/09/2010
25	contratación de servicio de póliza de seguros de flota vehicular	Licitación Restringida	Fondos Propios	02/05/2010
26	Limpieza y Rehabilitación de laguna de Oxidación del Centro Turístico de Granada	Licitación Restringida	Fondos Propios	31/10/2010
27	Reparación de portales (5) del C.T La Boquita	Licitación Restringida	Fondos Propios	31/08/2010
28	Rehabilitación del sistema de tratamiento de aguas negras en el centro turístico de Pochomil	Licitación Restringida	Fondos Propios	31/08/2010
29	Reparación de casa de Protocolo etapa I del C.T Xiloa	Licitación Restringida	Fondos Propios	30/09/2010
30	servicio de elaboración de paneles modulares promocion	Licitación Restringida	Fondos Propios	30/03/2010
31	servicio de levantado de encuesta de percepción turística	Licitación Restringida	Fondos Propios	17/06/2010
32	contratación de póliza de seguros colectivos de vida	Licitación Restringida	Fondos Propios	21/05/2010

Managua, 29 de Enero de 2010

Mario Salinas Pasos, Presidente Ejecutivo de INTUR

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

Reg No. 1252 - M. 9052146 - Valor C\$ 95,00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Instituto Nicaraguense de Energía, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
BIENES			C\$ 2,176,038.99	
1	Adquisicion de papeleria y utiles de oficina	Licitación Restringida	Fondos Propios	08/02/2010
2	Adquisicion de toners, cartuchos y cintas de impresion	Licitación Restringida	Fondos Propios	12/04/2010
SERVICIOS GENERALES			C\$ 1,524,268.27	
3	Contratacion de poliza de seguros de vida, vehiculos, incendios y lineas aliadas	Licitación Restringida	Fondos Propios	15/04/2010
4	Contratacion de elaboracion de uniformes	Licitación Restringida	Fondos Propios	20/08/2010

Managua, 28 de Enero 2010

Mariela Cerrato, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Dirección

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

Reg No. 1253 - M. 9052117 - Valor C\$ 190,00

Unidad de Adquisiciones

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0,00	
BIENES			C\$ 778.811,25	
1	Compra de accesorios de Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
2	Compra de accesorios de Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
3	Compra de accesorios de Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
4	Compra de accesorios de Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2010
5	Compra de Servidor de Informática	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2010
6	Compra de Equipos de Computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2010
7	Compra de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2010
8	Compra de llantas y neumaticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2010
9	Compra de muebles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2010
10	Compra de utensilios de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
11	Compra de archivos metálicos y otros	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2010
12	Compra de escritorios y otros enseres	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2010

CONSULTORIAS		
1	Auditoria Financiera Externa	Licitación Restri
1	Diseños y Estudios para urbanización	Licitación por R
SERVICIOS GENERALES		
2	Confección uniformes Personal Femenino	Compra por Cot
	Confección uniformes Personal Masculino	Compra por Cot
13	Canastas Navideñas para el personal	Compra por Cot
14	Mantenimiento de vehículos	Compra por Cot
15	Mantenimiento de vehículos	Compra por Cot
16	Mantenimiento de vehículos	Compra por Cot
17	Mantenimiento de vehículos	Compra por Cot
18	Servicio de Internet ampliar ancho de banda	Compra por Cot
19	Renovación Licencia Corporativa Antivirus	Compra por Cot
20	Renovación Licencia Seguridad SSL	Compra por Cot
21	Restaurar rótulo publicitario	Compra por Cot
22	Saludo al 31 aniversario de la Policía Nac.	Compra por Cot
23	Cambio de techo edificio ISSDHu	Compra por Cot
24	Reparacion de piso y drenaje (Granada)	Compra por Cot
25	Diseños de planos electricos para edificio	Compra por Cot
26	Reparaciones menores de edificio	Compra por Cot
27	Mantenimiento de Aires Acondicionados	Compra por Cot
28	Compra de extinguidores de incendios	Compra por Cot
29	Mantenimiento de equipos de oficina	Compra por Cot
30	Mantenimiento de equipos de oficina	Compra por Cot
31	Mantenimiento de equipos de oficina	Compra por Cot
32	Seguro de Fidelidad Comprensiva	Compra por Cot
33	Seguro de Incendio y Líneas Aliadas	Compra por Cot

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg No 1255 - M. 9052234 - Valor C\$ 190,00

Unidad de Adquisiciones

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

Instituto Nicaraguense de Fomento Cooperativo, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0,00	
BIENES			C\$ 525.790,00	
1	Llantas, neumáticos, válvulas, protectores y artículos a fines.	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/01/2010
2	Llantas, neumáticos, válvulas, protectores y artículos a fines.	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/05/2010
3	Llantas, neumáticos, válvulas, protectores y artículos a fines.	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/08/2010
4	Llantas, neumáticos, válvulas, protectores y artículos a fines.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/11/2010
5	Computadoras, impresoras y accesorios informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2010
6	Computadoras, impresoras y accesorios informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2009
7	Computadoras, impresoras y accesorios informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2010
8	Computadoras, impresoras y accesorios informáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/11/2009
9	Suministros para impresoras, fotocopiadoras y fax.	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/01/2010
10	Suministros para impresoras, fotocopiadoras y fax.	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
11	Suministros para impresoras, fotocopiadoras y fax.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
12	Suministros para impresoras, fotocopiadoras y fax.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/10/2010
13	Compra de papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2009
14	Compra de papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
15	Compra de papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2009
16	Compra de papelería	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2010
17	Compra de suministros para oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/01/2009
18	Compra de suministros para oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
19	Compra de suministros para oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2009
20	Compra de suministros para oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/10/2009
21	Compra de materiales y productos para limpieza.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2010
22	Compra de materiales y productos para limpieza.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/04/2010
23	Compra de materiales y productos para limpieza.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2010
24	Compra de materiales y productos para limpieza.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/10/2009
25	Filmadora y Camara digital	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2010
26	Cámara fotográfica y grabadora digital	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
27	Archivo metálico, librero estructura metálica y puertas de vidrio.	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2010
28	Archivo metálico, escritorios, sillas de espera sin brazo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2010
29	Archivo metálico, escritorio, librero estructura metálica y puertas de vidrio.	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/07/2010
30	Archivo metálico, escritorios, sillas de espera sin brazo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
31	Aceite y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2010
32	Aceite y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/04/2010
33	Aceite y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
34	Aceite y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/10/2010
35	Elaboración de sellos automáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
36	Elaboración de sellos automáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/07/2010
CONSULTORIAS			C\$ 189.000,00	
1	Servicio de auditoria Financiera	Licitación Restringida	Fondos Propios	22/02/2010

SERVICIOS GENERALES			C\$ 831.399,00	
37	Servicio de impresión de tarjetas de presentación, formatos varios.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2010
38	Camisetas con el logo del instituto.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2010
39	Servicio de impresión de formatos varios.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/05/2009
40	Camisetas con el logo del instituto.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/07/2010
41	Guías de servicio, ley general de Cooperativa y papel de seguridad,	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2010
42	Servicio de reparación y mantenimiento de aire acondicionado.	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2010
43	Servicio de reparación y mantenimiento de aire acondicionado.	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/07/2010
44	Seguro de vehículos	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2010
45	Seguro para el edificio y el contenido	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2010
2	Suministro de combustible y servicios de lavado mant. preventivo.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/02/2010
46	Reparación y mantenimiento de vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2010
47	Reparación y mantenimiento de vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/07/2010
48	Reparación y mantenimiento de vehículo	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2010
49	Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2010
50	Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/08/2010
51	Elaboración de Baner y Rótulo luminoso	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/03/2010
52	Elaboración de Banner	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2010

Elaborado por

Cinthia Robelo, Resp de la Unidad de Adquisiciones

Autorizado por

Sofia Esperanza Prado, Directora Ejecutiva

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg No. 1263 - M. 9052330 - Valor C\$ 95,00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES
PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 34.350.000,00	
1	Rehabilitacion de Caminos	Licitación Pública	Fondos Propios	
2	Mantenimiento a Torres	Licitación Pública	Fondos Propios	
BIENES			C\$ 37.656.170,24	
3	Materiales y Utiles de Oficina	Licitación por Registro	Fondos Propios	
4	Uniformes para el personal	Licitación Restringida	Fondos Propios	
5	Adquisicion de Elevador	Licitación Restringida	Fondos Propios	
6	Adquisicion de Juguetes	Licitación Pública	Fondos Propios	
7	Compra de Abarrotos y Granos Básicos	Licitación Pública	Fondos Propios	
CONSULTORIAS			C\$ 12.508.000,00	
8	Supervision de Obras	Licitación Pública	Fondos Propios	
9	Consultoria y asesoria	Licitación Pública	Fondos Propios	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 55.824.103,63	
10	Combustibles y Lubricantes	Licitación Pública	Fondos Propios	
11	mantenimiento y Reparación de Edificio	Licitación Pública	Fondos Propios	
12	Mant. Y Reparación de maquinaria y Equipo	Licitación Pública	Fondos Propios	
13	Mant. Y Rep de Equipos de Computo	Licitación Restringida	Fondos Propios	
14	Publicidad, Propaganda y Productos promocionales	Licitación Pública	Fondos Propios	
15	Mantenimiento a Vehículos	Licitación Restringida	Fondos Propios	
16	Becas de Estudio	Licitación Pública	Fondos Propios	

Lic. Orlando Castillo Castillo, Presidente Ejecutivo

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

Reg. 1709 - M. 9053247 - Valor C\$ 95.00

OFICINA DE ADQUISICIONES
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE LA MAXIMA AUTORIDAD

RESOLUCIÓN No. ADQ.- 001-2010

Instituto Nicaragüense de Cultura, Licenciado **CLEMENTE FRANCISCO GUIDO MARTINEZ**, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO"; Reglamento de la Ley 290, y sus reformas; Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Reglamento General de la Ley 323, sus reformas, y Reglamento (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Licitación, constituido mediante Resolución No.01/2010, del día ocho de Enero del año dos mil diez. Para "la emisión de Dictamen de Adjudicación" conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la Licitación restringida No.001/2010, para la ejecución del **Proyecto: "Construcción de Museo de León Viejo, Obra: "Construcción de Cafetería y Tienda en el Sitio Histórico Ruinas de León Viejo"**. Mediante Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha ocho de Febrero del año dos mil diez, el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad puede DECLARAR DESIERTA la Licitación, mediante Resolución cuando se rechacen todas las ofertas fundamentando las razones técnicas y económicas basado en el pliego de bases y condiciones, del **Proyecto: "Construcción de Museo de León Viejo, Obra: "Construcción de Cafetería y Tienda en el Sitio Histórico Ruinas de León Viejo"** presentada por el área solicitante.

ACUERDA:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondientes a la Licitación No.001/2010, Proyecto: "Construcción de Museo de León Viejo, Obra: "Construcción de Cafetería y Tienda en el Sitio Histórico Ruinas de León Viejo", contenidas en **Acta Número 02/2010 del día ocho de Febrero del año dos mil diez**.

b) Se Declara Desierta la **Licitación No.001/2010 Proyecto: "Construcción de Museo de León Viejo, Obra: "Construcción de Cafetería y Tienda en el Sitio Histórico Ruinas de León Viejo"** en vista de las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Licitación.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes del Febrero del año dos mil diez. **LIC. CLEMENTE GUIDO MARTINEZ, CO-DIRECTOR GENERAL. INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA.**

2-1

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 1349 - M. 9053023 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2010

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Licitación Pública No. 01-2010* según Resolución No. 012-2010, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la:

"SERVICIO DE TRANSPORTE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EAAI"

2. Lugar de adquisición del Servicio: Aeropuerto Internacional Augusto C Sandino.

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos *Propios*.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de la: Supervisión Unidad de Adquisiciones, ubicadas en: el Km. 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; a partir del 18 al 22 de Febrero del 2010, de 8:30 a.m. hasta las 12:30 p.m. Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cedula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante

5. La reunión para la Homologación es de carácter obligatorio, para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicada en el Km. 11 carretera Norte, portón No 6, Primer piso, Edificio Administrativo el día 04 de Marzo del 2010; a las 9:00 a.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: Quinientos *Córdobas (C\$ 500.00)* no reembolsables, pagaderos en efectivo en: Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.

7. Recepción de Ofertas: En el acto de recepción de ofertas los oferentes previo a entregar su ofertas deberán presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado, acto que se realizará el día 25 de Marzo del 2010, de las 9:00 a las 09:15 a.m. en la: Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.

8. Lugar y plazo para la apertura de oferta: *Seguido de la Recepción de oferta, en acto público se procederán abrirlas a la 9:16 a.m. del 25 de Marzo del 2010, en la Sala de Conferencia de la Supervisión Comercial.*

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

2-2

Reg. 1713 - M. 9053318 - Valor C\$ 950.00

RESOLUCION DE ADJUDICACION
LICITACION RESTRINGIDA N° 06-2009

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 007-2010

Licitación Restringida 06-2009 para la adjudicación de **“ADQUISICION DE PRODUCTOS MISCELANEOS”**

La Empresa Administradora de Aeropuertos Internacional, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y el Reglamento General de la Ley 323.

CONSIDERANDO**I**

Que mediante Resolución N° 047-2009 del día Seis de Noviembre del 2009, el suscrito en mi carácter de Máxima Autoridad de la EAAI en materia de licitaciones, dio por iniciado el procedimiento de la **Licitación Restringida N° 06-2009, denominada “ADQUISICION DE PRODUCTOS MISCELANEOS”**, conformándose así mismo en dicha Resolución el respectivo Comité de Licitación para intervenir en todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de la adjudicación.-

II

Que tal como lo establece el Arto. 64 del Reglamentos General de la Ley de Contrataciones del Estado, la invitación fue publicada en “La Gaceta Diario Oficial”.-

III

Que en Acta de las Dos y cuarenta minutos de la tarde del día martes doce de Enero del año dos mil Diez, se realizó el Acta de Evaluación, Recomendación y Adjudicación de ofertas, habiéndose presentado como único oferente la siguiente Empresa:

IV**1. EMINSA.**

Que en Acta de las Dos y cuarenta minutos de la tarde del día martes doce de Enero del año dos mil Diez, el Comité de Licitaciones realizó la Evaluación Preliminar, de la oferta presentada en el proceso Licitatorio, de conformidad con el Arto. 79 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de determinar si la oferta presentada se ajusta o no sustancialmente a los documentos de licitación, si está completa, y en general si la oferta presentada en el proceso de la licitación está en orden.-

V

Que del Examen preliminar efectuado a los documentos que establecen la elegibilidad y calificación del proveedor (IG17), y el cuadro de análisis de los documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y su conformidad con el pliego de Base y condiciones (IG18), El comité de la Licitación ACORDO: Declarar elegible la oferta presentada por el oferente: EMINSA, para participar en el presente proceso Licitatorio.-

VI

Que habiéndose declarado elegible la oferta presentada por el oferente: EMINSA y en base al Arto. 37 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 81 del Reglamento General y lo indicado en el IE-14 del PBC, el Comité de Licitación Procedió a la Evaluación de la oferta conforme la ponderación y parámetros señalados en el Pliego de Bases y Condiciones, precediendo a la Evaluación de la oferta de acuerdo a los siguientes Criterios: 1) Oferta Económica: 40 puntos, 2) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: 40 Punto, 3) Tiempo de Entrega: 20 Puntos, para un Total de 100 Puntos.-

VII

Que de conformidad a lo establecido en el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 83 de su Reglamento General, el Comité de Licitación recomendó a esta Máxima Autoridad que tomando en cuenta el resultado de la evaluación de la oferta presentada por el oferente, y después de haber analizado, comparado, evaluado y manifestado su criterio, se adjudique la Licitación Restringida N° 06-2009, denominada

“ADQUISICION DE PRODUCTOS MISCELANEOS” al oferente EMINSA, por un monto total de TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 17/100 (U\$S 13,731.17), monto que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), obteniendo una puntuación total de 100 punto en la evaluación global de su oferta, representado la oferta única y mas favorables a los intereses de la Empresa Administradora de Aeropuerto Internacional, cumpliendo así lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.-

VIII

Que en carta del quince de Enero del año dos mil diez, firmado por la Coordinadora de la Licitación notifico a la Máxima Autoridad de la EAAI, la Evaluación y recomendación para la adjudicación de la Licitación en referencia, contenida Acta de las Dos y cuarenta minutos de la tarde del día martes doce de Enero del año dos mil diez, de igual manera el oferente participante recibió copia del Acta para que pudiera hacer uso de sus derechos el mismo día.-

IX

De acuerdo a los Artos N° 106 y 107 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artos. N° 154 y 155 de su Reglamento los oferentes pueden interponer recursos de apelación y/o impugnación en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación del dictamen de recomendación, periodo que ya venció y al no haber presentación de Recurso alguno, y que conforme lo dispuesto en el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado la Licitación se adjudicara mediante Resolución de la Autoridad Máxima, cinco días después de recibida la recomendación.-

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondiente a la **Licitación Restringida N° 06-2009, denominada “ADQUISICION DE PRODUCTOS MISCELANEOS”**, contenida en Acta de Evaluación de las dos y cuarenta minutos de la tarde del día martes doce de enero del año dos mil diez..

SEGUNDO: Adjudicar al Oferente EMINSA la **Licitación Restringida N° 06-2009, denominada “ADQUISICION DE PRODUCTOS MISCELANEOS”** por un monto total de **TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 17/100 (U\$S 13,731.17)**, por ajustarse dicha oferta a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones y ser la más favorable a los intereses de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI)”.

TERCERO: Procédase a la elaboración del contrato respectivo, el que de conformidad al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento General, será firmado por el Suscrito.

CUARTO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.-

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día Veinte de Enero del año dos mil diez.. (F) O CASTILLO G.- ORLANDO JOSE CASTILLO GUERRERO, Gerente General de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES. Y a solicitud del Licenciado ORLANDO JOSE CASTILLO GUERRERO, Gerente General de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES, libro la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Managua a las Diez y treinta minutos de la mañana del día veinte de Enero del año dos mil diez.

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

**RESOLUCION DE ADJUDICACION
LICITACION POR REGISTRO N° 06-2008**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 052-2009

Licitación por Registro 02-2009 para la adjudicación de “*ADQUISICION DE CUATRO GENERADORES DE RAYOS X*”.

La Empresa Administradora de Aeropuertos Internacional, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y el Reglamento General de la Ley 323.

CONSIDERANDO**I**

Que mediante Resolución N° 037-2009 del día veintidós de Septiembre del 2009, el suscrito en mi carácter de Máxima Autoridad de la EAAI en materia de licitaciones, dio por iniciado el procedimiento de la *Licitación por Registro N° 06-2008, denominada “ADQUISICION DE CUATRO GENERADORES DE RAYOS X”*, conformándose así mismo en dicha Resolución el respectivo Comité de Licitación para intervenir en todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de la adjudicación.

II

Que el proceso se realizó de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, habiendo realizado el Comité de Licitación la evaluación de la Licitación, conforme Acta de Evaluación de las once de la mañana del día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, en que dicho Comité declara elegible a la única oferta presentada en la *Licitación por Registro N° 06-2008*, por lo que recomienda a esta Autoridad se adjudique parcialmente la *Licitación por Registro N° 06-2008* denominada “*ADQUISICION DE CUATRO GENERADORES DE RAYOS X*”, al Oferente **SINTER, S.A.**, quien **ofertó uno de los cuatro generadores contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones Sección V, ítem No.3, y que según la oferta corresponde al P/N 1600-10166-00**, por la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON 29/100 (US\$12,517.29)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); notificándose al único oferente el dos de diciembre del año dos mil nueve y recibida también por esta Gerencia General.

III

Que en el proceso licitatorio después de haberse notificado al oferente participante las recomendaciones del Comité de Licitación, no se presentó dentro del término de ley ningún Recurso de Aclaración al Comité de Licitación, ni de Impugnación a esta autoridad, según lo establecido en los Artos. No. 106 y 107 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artos. 154 y 155 de su Reglamento General.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar parcialmente la *Licitación por Registro N° 06-2008* denominada “*ADQUISICION DE CUATRO GENERADORES DE RAYOS X*”, al Oferente **SINTER, S.A.**, quien ofertó **uno de los cuatro generadores contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones Sección V, ítem No 3 y que según la oferta corresponde al P/N 1600-10166-00**, por la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON 29/100 (US\$12,517.29)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ajustarse dicha oferta a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y ser la más favorable a los intereses de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer, para continuar con el debido proceso.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y veinte minutos del Uno de Diciembre de año dos mil nueve. **Lic. Danelia Alvarado Zamora**, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

**RESOLUCION DE ADJUDICACION
LICITACION RESTRINGIDA N° 07-2009**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 006-2010

Licitación Restringida 07-2009 para la adjudicación de “*ADQUISICION DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA*”

La Empresa Administradora de Aeropuertos Internacional, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y el Reglamento General de la Ley 323.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales procedió a realizar la Licitación para la “*ADQUISICION DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA*” mediante la modalidad de Licitación Restringida No. 07-2009, por lo que el Suscrito en el carácter de Máxima Autoridad en materia de Licitaciones de la Empresa, mediante Resolución No.048-2009, de las una y diez minutos de la tarde del día seis de Noviembre del año dos mil nueve, designó al Comité de la Licitación Restringida No.07-2009, para que interviniese en todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de la adjudicación de la Licitación.

II

Que tal como lo establece el Arto. 64 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, la invitación fue publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial.

III

Que en Acta de la una y veinte minutos de la tarde del día Martes doce de Enero del año dos mil diez, se realizó el Acto de Evaluación, Recomendación y Adjudicación de Ofertas, habiéndose presentado como único oferente la siguiente empresa:

1. MAQUINSA.**IV**

Que en Acta de la una y veinte minutos de la tarde del día Martes doce de Enero del año dos mil diez, el Comité de Licitación realizó el Examen Preliminar de la oferta presentada en el proceso Licitatorio, de conformidad con el Arto. 79 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, con el fin de determinar si la oferta se ajustaba o no sustancialmente a los documentos de licitación, si estaba completa, si contenía errores de cálculo, si el oferente presento la garantía requerida, si los documentos fueron debidamente firmados y en general si la oferta estaba en orden.

V

Que del examen preliminar efectuado a los documentos que establecen la elegibilidad y calificación del proveedor (IG17) y el cuadro de análisis de los documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y su conformidad con el Pliego de Bases (IG18), El Comité de la Licitación **ACORDÓ:** Declarar elegible la oferta presentada por **MAQUINSA**, para participar en el presente proceso licitatorio.

VI

Que habiéndose declarado elegible la oferta presentada por el oferente: **MAQUINSA**, y en base al artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 81 del Reglamento General y lo indicado en el literal IE-14 del PBC, el Comité de Licitación procedió a la evaluación de la oferta conforme la ponderación y parámetros señalados en el Pliego de Bases y Condiciones, precediendo a la Evaluación de la oferta de acuerdo a los siguientes criterios: **1) Oferta Económica: 40 Puntos. 2) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: 40 punto; 3) Tiempo de Entrega: 20 Puntos**, para un total de 100 Puntos.

VII

Que de conformidad a lo establecido en el Arto.39 de la Ley de Contrataciones del Estado, Arto. 83 de su Reglamento General, el Comité de Licitación recomendó a esta Máxima Autoridad que tomando en cuenta el resultado de la evaluación de la oferta presentada por el oferente, y después de haber analizado, comparado, evaluado y manifestado su criterio, se adjudique la **Licitación Restringida No.07-2009**, denominada **“ADQUISICION DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA”** al oferente: **MAQUINSA**, por un monto total de **TREINTA Y OCHOMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 49/100 (US\$ 38,692.49)**, monto que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), **obteniendo una puntuación total de 100 puntos en la evaluación global de su oferta**, representando la oferta única y más favorable a los intereses de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, cumpliendo así lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

VIII

Que en carta del quince de Enero del año dos mil diez, firmado por la Coordinadora de la Licitación notificó a la Máxima Autoridad de la EAAI, la evaluación y recomendación para la adjudicación de la Licitación en referencia, contenida Acta de la una y veinte minutos de la tarde del día Martes doce de Enero del año dos mil diez, de igual manera el oferente participante recibo copia del Acta para que pudiera hacer uso de sus derechos el mismo día.

IX

De acuerdo a los Artos No.106 y 107 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artos. No.154 y 155 de su Reglamento los Oferentes pueden interponer recursos de Aclaración y/o impugnación en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación del dictamen de recomendación, período que ya venció y al no haber presentación de Recurso alguno, y que conforme lo dispuesto en el Arto 40 de la Ley de Contrataciones del Estado la Licitación se adjudicará mediante Resolución de la Autoridad Máxima, cinco días después de recibida la recomendación.

RESUELVE

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondiente a la **Licitación Restringida No. 07-2009** denominada **“ADQUISICION DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA”**, contenida en Acta de Evaluación de las tres de la una y veinte minutos de la tarde del día Martes doce de Enero del año dos mil diez.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Restringida No.07-2009 denominada **“ADQUISICION DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA”**, al oferente **MAQUINSA**, por un monto total de **TREINTA Y OCHOMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 49/100 (US\$ 38,692.49)**, monto que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), por ajustarse dicha oferta a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones y ser la más favorable a los intereses de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI).

TERCERO: Procédase a la elaboración del contrato respectivo, el que de conformidad al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento General, será firmado por el Suscrito.

CUARTO: Póngase en conocimiento la presente Resolución a los Miembros del Comité.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta y dos minutos de la mañana del día Veinte de Enero del año dos mil diez.. (F) OCASTILLO G.- ORLANDO JOSE CASTILLO GUERRERO, Gerente General de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES. Y a solicitud del Licenciado ORLANDO JOSE CASTILLO GUERRERO, Gerente General de la EMPRESA

ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES, libro la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Managua a las Diez de la mañana del día 20 de Enero del año dos mil diez.

Lic. Danelia Alvarado Zamora, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

RESOLUCION DE ADJUDICACION LICITACION POR REGISTRO N° 02-2009

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 001-2010
Licitación por Registro 02-2009 para la adjudicación de **“ADQUISICION DE UN EQUIPO DE MICROONDAS DIGITAL”**

La Empresa Administradora de Aeropuertos Internacional, en uso de las facultades que le confiere la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y el Reglamento General de la Ley 323.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución N° 042-2009 del día diecinueve de Octubre del 2009, el suscrito en mi carácter de Máxima Autoridad de la EAAI en materia de licitaciones, dio por iniciado el procedimiento de la **Licitación por Registro N° 02-2009, denominada “ADQUISICION DE UN EQUIPO DE MICROONDAS DIGITAL”**, conformándose así mismo en dicha Resolución el respectivo Comité de Licitación para intervenir en todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones hasta la recomendación de la adjudicación.

II

Que el proceso se realizó de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, habiendo realizado el Comité de Licitación la evaluación de la Licitación, conforme Acta de Evaluación de las nueve de la mañana del día quince de Diciembre del año dos mil nueve, en que dicho Comité declara elegible a la única oferta presentada a la **Licitación por Registro N° 02-2009**, por lo que recomienda a esta Autoridad de que se adjudique la **Licitación por Registro N° 02-2009** denominada **“ADQUISICION DE UN EQUIPO DE MICROONDAS DIGITAL”** al único Oferente Telecomunicaciones y Sistemas S.A. (TELSSA), **quien ofertó el equipo de microonda digital contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones Sección V**, por la suma de **SETENTA Y DOS MIL OCHODOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100 (US\$72,008.40)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); notificándose al único oferente el dieciocho de diciembre del año dos mil nueve y recibida también por esta Gerencia General.

III

Que en el proceso licitatorio después de haberse notificado al oferente participante las recomendaciones del Comité de Licitación, no se presentó dentro del término de ley ningún Recurso de Aclaración al Comité de Licitación, ni de Impugnación a esta autoridad, según lo establecido en los Artos. No. 106 y 107 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artos. 154 y 155 de su Reglamento General.

En base de las facultades que le confiere el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Arto. 84 de su Reglamento General.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la **Licitación por Registro N° 02-2009** denominada **“ADQUISICION DE UN EQUIPO DE MICROONDAS DIGITAL”** al único Oferente **Telecomunicaciones y Sistemas S.A. (TELSSA)**, quien ofertó el equipo de microonda digital contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones Sección V, por la suma de **SETENTA**

Y DOS MIL OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100 (US\$72,008.40) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ajustarse dicha oferta a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y ser favorable a los intereses de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer, para continuar con el debido proceso.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y veinte minutos del cuatro Enero del año Dos Mil Diez. **Lic. Danelia Alvarado Zamora**, Supervisora Unidad de Adquisiciones.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 1712 - M. 9053308 - Valor C\$ 380.00

**CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO
SIBOIF-02-2010**

La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia De Bancos y de Otras Instituciones Financieras, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Por Registro, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de: estaciones modulares y mobiliario.

1) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del presupuesto de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en la Superintendencia de Bancos, Km 7 carretera sur, a partir del 19 de febrero, hasta un día hábil antes de la apertura de oferta de las 8:30 am a las 4:30 pm.

3) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$80.00 (ochenta córdobas), en la Caja General de la Superintendencia de Bancos, km 7 carretera sur y retirar el documento en la oficina de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

4) El oferente tendrá la opción de bajar del portal electrónico el Pliego de Bases y Condiciones, sin costo alguno, correspondiendo al oferente, asumir las responsabilidades del cumplimiento derivadas del documento.

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

6) La oferta deberá entregarse en idioma español, en la recepción del edificio N° 1 de la Superintendencia de Bancos, a más tardar a las **9:45 am del día 15 de marzo del 2010**

7) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

9) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de dos por ciento del precio total de la oferta.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 26 de febrero a las 9:30 horas de la mañana, en la SIBOIF. **Unidad de Adquisiciones**, Superintendencia de Bancos.

ALCALDIAS

Reg. 1708 - M. 9053234 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA

CONVOCATORIA A LICITACION

En base al artículo N°6 de la ley 622 Ley de Contrataciones Municipales (Principio de Publicidad y Transparencia) Los procedimientos de contratación deberán de garantizar el acceso de los oferentes a conocer la información relacionada con las contrataciones, a través de la publicidad por los medios correspondientes; por tal motivo la alcaldía arriba mencionada comunica e invita a los contratistas debidamente inscritos en el registro de proveedores del MHCP y registro municipal, a participar en la licitación de los proyectos descritos en el plan de inversión del municipio de Santa María, correspondiente al periodo 2010 los cuales son:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	ÁREA	AÑO DE EJECUCION	POSIBLE FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Mejoramiento de Viviendas a través de Plan Techo en Todo el Municipio	Vivienda	Urbano y Rural	2010	MHCP
2	Mejoramiento de Viviendas a través de Plan Piso en Todo el Municipio	Vivienda	Urbano y Rural	2010	MHCP
3	Contrapartida para Construcción de Viviendas en todo el Municipio	Vivienda	Urbano y Rural	2010	MHCP
4	Contrapartida Para Construcción de Caja Puente de Palo Verde	Vialidad	Rural	2010	MHCP
5	Contrapartida para Instalación de Paneles Solares Aguas Calientes, Jicaro, Guácimo y Tule	Vivienda	Rural	2010	MHCP
6	Contrapartida para Mejoramiento de Sistema de Agua Potable del Casco Urbano de Santa María	Agua y Saneamiento	Urbano y Rural	2010	MHCP
7	Adquisición de Bus para el Fortalecimiento de la Empresa de Transporte	Transporte	Urbano y Rural	2010	MHCP
8	Reparación de Campo Deportivo del Aguacate	Cultura y Deporte	Rural	2010	MHCP
9	Contrapartida Para Construcción de Cunetas en el Casco Urbano de Santa María	Vialidad	Urbano	2010	FOMAV / MHCP
10	Reparación de Caminos con Mano de Obra Intensiva	Vialidad	Rural	2010	MHCP
11	Construcción de Huellas de Rodamiento en el Camino de El Zapotal a Calpules	Vialidad	Rural	2010	MHCP
12	Contrapartida para Electrificación Rural	Energía	Rural	2010	MHCP
13	Mantenimiento de Calles en el Casco Urbano	Cultura y Deporte	Urbano	2010	Fondos Propios
TOTAL DE INVERSION C\$					

Esta licitación es bajo la modalidad de Licitación pública, Licitación por Registro y Compra por Cotización en idioma español y con un costo de C\$ 200.00 hasta C\$ 2,500.00 córdobas netos por cada pliego de base pagados en efectivo, estando abierto el periodo de compra de documentos y visitas al sitio de proyectos a partir del día 22 de febrero del corriente año, en las oficinas de esta municipalidad en horas hábiles de trabajo.

Noel Antonio Rivas Bustamante, Alcalde municipal.

Reg. 1350 - M. 9053142 - Valor C\$ 760.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL REALEJO

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Publicación

La Alcaldía Municipal de El Realejo como gobierno local ha sido un organismo que gestiona recursos ante fuentes de financiamientos con el fin de mejorar el nivel y la calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante las transferencias obtenidas del gobierno central impulsa proyectos de carácter social y productivo atendiendo la demanda de la población y priorizando las mas importante.

La Alcaldía Municipal de El Realejo ha recibido fondos provenientes de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se propone utilizar los fondos para ejecutar un proyecto de adoquinado de calles en el reparto 25 de Febrero y Nuevo Amanecer lo cual se hará bajo el contrato de La Alcaldía Municipal de El Realejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, Por tanto la Adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de la ley 622, ley de contrataciones Municipales y su Reglamento.

La Alcaldía Municipal de El Realejo en su carácter de contratante con fondos financiados a través del Gobierno de reconciliación y unidad nacional, invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Adoquinado de calles en el Reparto 25 de Febrero y Nuevo Amanecer	El Realejo	CS 500.00	Licitación Compras por cotización

La contratación de las obras a esta licitación tiene como objeto primordial Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores del Reparto 25 de Febrero y Nuevo Amanecer a través del mejoramiento vial en el adoquinado de calles, construcción de cunetas, bordillos y obras de drenaje.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación Compras por cotización al correo mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación previa cancelación del mismo en la oficina de de caja de la municipalidad las que está ubicada en la ciudad de El Realejo con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, en efectivo o en cheque, certificado o emitido a nombre de Alcaldía de El Realejo. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **19 de Febrero de 2010**, y deberá ser retirado impreso y digital por el oferente o mediante un representante del mismo, el día **23 de Febrero** del año 2010 en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día **02 de Marzo de 2010 a las 10:00 AM** en el auditorio, de la Alcaldía Municipal de El Realejo Frente al Parque Central. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas.

La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo de la Sra. Deysi Núñez, Alcaldesa Municipal, una vez recibida la Recomendación de adjudicación por parte del comité de licitación.

Información: Oficina de Obras Publicas, Arq. Peniel Ojeda Gutiérrez o Ing. Adolfo Meza. Teléfono: 2340-5056. E-mail: epog18@yahoo.es o eltopado08@yahoo.com

Dado en la ciudad de El Realejo a los 16 días del mes de Febrero de 2010.
Sra. Deysi Núñez, Alcaldesa Municipal El Realejo.

2-2

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Publicación

La Alcaldía Municipal de El Realejo como gobierno local ha sido un organismo que gestiona recursos ante fuentes de financiamientos con el fin de mejorar el nivel y la calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante las transferencias obtenidas del gobierno central impulsa proyectos de carácter social y productivo atendiendo la demanda de la población y priorizando las mas importante.

La Alcaldía Municipal de El Realejo ha recibido fondos provenientes de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se propone utilizar los fondos para ejecutar un proyecto de adoquinado de calles y reparación de andenes en el Barrio 19 de julio lo cual se hará bajo el contrato de La Alcaldía Municipal de El Realejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, Por tanto la Adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de la ley 622, ley de contrataciones Municipales y su Reglamento.

La Alcaldía Municipal de El Realejo en su carácter de contratante con fondos financiados a través del Gobierno de reconciliación y unidad nacional, invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Adoquinado de calles y Rehabilitación de andenes en el Barrio 19 de julio	El Realejo	CS 500.00	Licitación Compras por cotización

La contratación de las obras a esta licitación tiene como objeto primordial Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores del barrio 19 de Julio a través del mejoramiento vial en el adoquinado de calles, construcción de cunetas, bordillos, obras de drenaje, y reparación de andenes.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación Compras por cotización al correo mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación previa cancelación del mismo en la oficina de de caja de la municipalidad las que está ubicada en la ciudad de El Realejo; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, en efectivo o en cheque, certificado o emitido a nombre de Alcaldía de El Realejo. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **18 de Febrero de 2010**, y deberá ser retirado impreso y digital por el oferente o mediante un representante del mismo, el día **19 de Febrero** del año 2010 en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día **25 de Febrero de 2010 a las 10:00 AM** en el auditorio, de la Alcaldía Municipal de El Realejo Frente al Parque Central. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas. La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo de la Sra. Deysi Núñez, Alcaldesa Municipal, una vez recibida la Recomendación de adjudicación por parte del comité de licitación.

Información: Oficina de Obras Publicas, Arq. Peniel Ojeda Gutiérrez o Ing. Adolfo Meza. Teléfono: 2340-5056. E-mail: epog18@yahoo.es o eltopado08@yahoo.com

Dado en la ciudad de El Realejo a los 15 días del mes de Febrero de 2010.
Sra. Deysi Núñez, Alcaldesa Municipal El Realejo.

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Publicación

La Alcaldía Municipal de El Realejo como gobierno local ha sido un organismo que gestiona recursos ante fuentes de financiamientos con el fin de mejorar el nivel y la calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante las transferencias obtenidas del gobierno central impulsa

proyectos de carácter social y productivo atendiendo la demanda de la población y priorizando las mas importante.

La Alcaldía Municipal de El Realejo ha recibido fondos provenientes de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se propone utilizar los fondos para ejecutar un proyecto de adoquinado de calles y Obras de protección en el Barrio Realejo sur lo cual se hará bajo el contrato de La Alcaldía Municipal de El Realejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, Por tanto la Adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de la ley 622, ley de contrataciones Municipales y su Reglamento.

La Alcaldía Municipal de El Realejo en su carácter de contratante con fondos financiados a través del Gobierno de reconciliación y unidad nacional, invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Adoquinado de calles y Obras de protección en el Barrio Realejo sur	El Realejo	C\$ 500.00	Licitación Compras por cotización

La contratación de las obras a esta licitación tiene como objeto primordial Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores del barrio Realejo Sur a través del mejoramiento vial en el adoquinado de calles, construcción de cunetas, bordillos, obras de drenaje, y Construcción de Obras de protección.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación Compras por cotización al correo mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación previa cancelación del mismo en la oficina de de caja de la municipalidad las que está ubicada en la ciudad de El Realejo; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, en efectivo o en cheque, certificado o emitido a nombre de Alcaldía de El Realejo. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **17 de Febrero de 2010**, y deberá ser retirado impreso y digital por el oferente o mediante un representante del mismo, el día **19 de Febrero** del año 2010 en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día **26 de Febrero de 2010 a las 10:00 AM** en el auditorio, de la Alcaldía Municipal de El Realejo Frente al Parque Central. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas.

La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo de la Sra. Deysi Núñez, Alcaldesa Municipal, una vez recibida la Recomendación de adjudicación por parte del comité de licitación.

Información: Oficina de Obras Publicas, Arq. Peniel Ojeda Gutiérrez o Ing. Adolfo Meza. Teléfono: 2340-5056. E-mail: epog18@yahoo.es o eltopado08@yahoo.com

Dado en la ciudad de El Realejo a los 15 días del mes de Febrero de 2010. **Sra. Deysi Núñez**, Alcaldesa Municipal El Realejo.

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Publicación

La Alcaldía Municipal de El Realejo como gobierno local ha sido un organismo que gestiona recursos ante fuentes de financiamientos con el fin de mejorar el nivel y la calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante las transferencias obtenidas del gobierno central impulsa proyectos de carácter social y productivo atendiendo la demanda de la población y priorizando las mas importante.

La Alcaldía Municipal de El Realejo ha recibido fondos provenientes

de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se propone utilizar los fondos para ejecutar un proyecto de adoquinado de calles en el reparto José Schendell lo cual se hará bajo el contrato de La Alcaldía Municipal de El Realejo, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, Por tanto la Adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de la ley 622, ley de contrataciones Municipales y su Reglamento.

La Alcaldía Municipal de El Realejo en su carácter de contratante con fondos financiados a través del Gobierno de reconciliación y unidad nacional, invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Adoquinado de calles en el Reparto José Schendell	El Realejo	C\$ 500.00	Licitación Compras por cotización

La contratación de las obras a esta licitación tiene como objeto primordial Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores del Reparto José Schendell a través del mejoramiento vial en el adoquinado de calles, construcción de cunetas, bordillos y obras de drenaje.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación Compras por cotización al correo mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación previa cancelación del mismo en la oficina de de caja de la municipalidad las que está ubicada en la ciudad de El Realejo; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en córdobas, en efectivo o en cheque, certificado o emitido a nombre de Alcaldía de El Realejo. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día **18 de Febrero de 2010**, y deberá ser retirado impreso y digital por el oferente o mediante un representante del mismo, el día **22 de Febrero** del año 2010 en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día **01 de Marzo de 2010 a las 10:00 AM** en el auditorio, de la Alcaldía Municipal de El Realejo Frente al Parque Central. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas.

La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo de la Sra. Deysi Núñez, Alcaldesa Municipal, una vez recibida la Recomendación de adjudicación por parte del comité de licitación.

Información: Oficina de Obras Publicas, Arq. Peniel Ojeda Gutiérrez o Ing. Adolfo Meza. Teléfono: 2340-5056. E-mail: epog18@yahoo.es o eltopado08@yahoo.com

Dado en la ciudad de El Realejo a los 16 días del mes de Febrero de 2010. **Sra. Deysi Núñez**, Alcaldesa Municipal El Realejo.

2-2

UNIVERSIDADES

Reg. 1343 - M. 9053087 - Valor C\$ 380.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA

Convocatoria a Licitación por Registro 002-2010

Proyecto: "Adquisición de servicios de transporte para recorrido de personal (docentes, administrativos y estudiantes) y giras de campo"

La Universidad Nacional Agraria en base a lo establecido en los Artos. 29, 50 y 52 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) y Artos. 64 y 87 Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto

21-2000) hace del conocimiento a todos los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado en la clasificación comercial correspondiente a la presente convocatoria lo siguiente:

1. El Comité de Licitaciones de la Universidad Nacional Agraria a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro, según resolución No. 759 de la Dirección Superior, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la: **Adquisición de servicios de transporte para recorrido de personal (docentes, administrativos y estudiantes) y giras de campo**

2. Estos servicios, son financiados con fondos provenientes del Presupuesto de la República y fondos propios y deberán ser prestados para la Universidad Nacional Agraria, ubicada en el kilómetro 12 ½ carretera norte, Managua, por un período de nueve meses, contados a partir de la firma del contrato.

2. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en las oficinas de la Dirección General Administrativa – Financiera, ubicadas en las instalaciones centrales de la Universidad Nacional Agraria, Km 12 ½ Carretera Norte, los días 18 y 19 de Febrero del 2010, en horas de oficina.

3. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, los oferentes interesados deben realizar un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien córdobas netos) en la Caja de la UNA, ubicada en el edificio Administrativo los días antes mencionados y retirar el documento en las oficinas de la Dirección General Administrativa – Financiera, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. El oferente deberá dejar registrado, en esta misma oficina, el número de teléfono y dirección exacta para facilitar comunicaciones durante el proceso de la Licitación.

4. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba en las oficinas de la Dirección General Administrativa - Financiera de la UNA, Km 12 ½ carretera norte a más tardar a las 03:00 p.m. del día Miércoles 03 de Marzo del 2010. Igualmente, la apertura de las mismas se realizará en esta misma fecha, a las 03:10 p.m., en presencia del Comité de Licitaciones y de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

6. Las ofertas entregadas después de la hora y fecha estipulada, no serán aceptadas.

7. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27, inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.

8. La Oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

9. Las ofertas serán abiertas, en presencia del Comité de Licitaciones y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la Sala de Reuniones de la Dirección General Administrativa – Financiera de la UNA, km. 12 ½ Carretera Norte.

Lic. María Cristina Reyes Aguirre, Directora General Administrativa – Financiera Coordinadora del Comité de Licitaciones.

2-2

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 773 – M. 8844619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 288 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARIO RODRIGO MARTÍNEZ PÉREZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 17105 – M. 8831298 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 780, Página, Tomo II, del Libro 780 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

LUISA EMILIA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 03 de Enero del 2005. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 17106 – M. 8831297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 3243 Tomo VII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

DINA XIOMARA MENDOZA ANDRADE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de

Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 19 de octubre del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 17107 – M. 8831232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 830, Página 154, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YESENIA HERRERA RIZO, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio del dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 17108 – M. 8831233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 812, Página 152, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CONCEPCIÓN DE JESÚS MAXON VELÁSQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio del dos mil nueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 17109 – M. 8831231 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A.,

certifica que bajo el Número 219 Página 110, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ALBERTO GUILLERMO IZAGUIRRE DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal. Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de febrero del año dos mil cinco. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 17110 – M. 8831239 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 250 Página 125, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

KARENASALIA GARCÍA GUEVARA, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 17111 – M. 8831260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 593 Página 297, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

NORA VIRGINIA OLIVARES VILLAVICENCIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 17112 – M. 8831274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 584 Página 293, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

FREDDY JOSÉ QUIJANO VILLAGRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 17113 – M. 8831317 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 620 Página 311, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

JUANA APOLONIA CERDA CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 17114 – M. 8831309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 344 Página 172, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

TRILCE MARIA ENRIQUEZ INCER, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiocho días del mes de agosto de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho del mes de agosto de dos mil nueve. Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 17115 – M. 8831267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 853, Página 28 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HAZEL DINOSKA DÁVILA ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17116 – M. 8831244 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2420, Página 022 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ORLANDO ALANIZ GARCÍA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, diecinueve de agosto del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17117 – M. 8831292 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 598, Página 300 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARTHA ISABEL PÉREZ MEDINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Luz Violeta Molina Gómez

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17118 – M. 8831229 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 690, Página 345 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JENY EDILDA MEJIA MORALES, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17119 – M. 8831224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2476, Página 50 Tomo IV del Libro de Registro

de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KENNETH ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17120 – M. 8831293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1993, Página 217 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ CALDERÓN MORAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17121 – M. 8831302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 691, Página 346 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARLA VENESSA MONTENEGRO BENEDITH, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo

prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17122 – M. 8831272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 403, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SUYEN DEL CARMEN SUJO BROWN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme. Managua, 20 de agosto de 2009. Director.

Reg. 17123 – M. 8831283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 56, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA VENESSA DELGADO ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2009. Directora.

Reg. 17124 – M. 8831263 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 313, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

FRANCYS CAROLINA GRANJA ARGUELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 17 de noviembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

SECCION JUDICIAL

Reg. 1710 - M. 9053136 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de **SHELL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA**, por este medio convoca a todos sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en: Fecha: dos de marzo del año 2010. Hora: 09:00 A.M. Lugar: Oficinas de Chamorro y Asociados Consulting, que sita en el Edificio Santa María, de la Rotonda El Güegüense una cuadra al Oeste, una cuadra al Norte y media cuadra al Oeste, Managua, Nicaragua. Agenda del día: I. Comprobación de quórum. II. Lectura y aprobación del acta anterior. III. Modificación de Pacto Social y Estatutos de la Sociedad: Cambio de razón social. III. Varios. Los accionistas deberán acreditarse presentando su certificado de acciones debidamente inscritas y su documento de identidad. Managua, nueve de febrero de dos mil diez.

Secretario Junta Directiva, Shell Nicaragua S.A.

Reg. 1711 - M. 9053117 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRO-CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE BOACO, SOCIEDAD ANONIMA.

Cumpliendo a lo establecido en el Pacto Social y Estatutos y por instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad PRO-CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE BOACO, SOCIEDAD ANONIMA, convócase a los accionistas de esta sociedad, a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse en la siguiente dirección: Barrio Olama, detrás de la Iglesia Santiago, casa de Sra. Gloria Brown Barquero para el día seis de marzo del año dos mil diez, a las tres de la tarde en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una segunda convocatoria dentro de 10 días después a la misma hora y en el mismo sitio, donde se tratarán los siguientes puntos de Agenda:

1. Informe general de actividades y proyectos;
2. Autorización de Venta de Propiedad inmueble;
3. Elección de Nueva Junta Directiva y Vigilantes;
4. Autorización de Certificación de la presente acta.

Lugar de reunión: Boaco, departamento de Boaco.

Boaco, 10 de febrero de 2010. **ALODYA ROCHA DE INCER**, Secretaria.